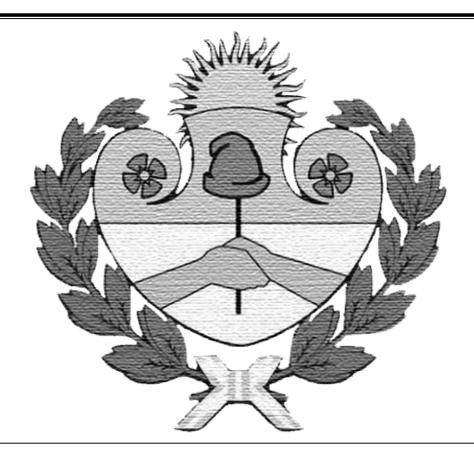
BOLETÍN OFICIAL



PROVINCIA DE JUJUY

Nro. 56 Año XCVI

San Salvador de Jujuy, 22 de Mayo de 2013.-

Email: boletinoficialjujuy@hotmail.com

Sitio web: boletinoficial.jujuy.gov.ar

Av. Alte. Brown 1363- Tel. 0388-4221384- C.P 4600- S.S. de Jujuy



Provincia de Jujuy República Argentina

Dirección Provincial de Boletín Oficial e Imprenta del Estado

Domicilio Legal Av. Alte. Brown 1363 Tel 0388 - 4221384

Celina J Valenzuela
- DIRECTORA-

Oficina de Liquidación Boletín Oficial e Imprenta del Estado

Ediciones Semanales Lunes- Miércoles- Viernes

Creado por "Ley Provincial Nº 190" del 24 de Octubre de 1904.

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual Inscripción N° 234.339

PODER EJECUTIVO

GOBERNADOR

Dr. Eduardo Alfredo Fellner

Jefe de Gabinete de Ministros

C.P.N. Armando Rubén Berruezo

Ministro de Gobierno y Justicia

Dr. Hugo Oscar Insausti

Ministro de Hacienda

C.P.N. Ricardo Enrique Pierazzoli

Ministro de Producción

Gabriel Esteban Romarovsky

Ministro de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos

Dr. Fernando José Frías

Ministro de Vivienda y Ordenamiento Territorial

Ing. Luis Horacio Cosentini

Ministro de Salud

Dr. Victor Alberto Urbani

Ministro de Desarrollo Social

Dr. Facundo Manuel Figueroa Caballero

Ministro de Educación

Lic. Rodolfo Alejandro Tecchi

Secretario Gral. de la Gobernación

C.P.N. Miguel Ángel Lembo

Fiscal de Estado

Dr. Alberto Miguel Matuk

LEYES, DECRETOS Y RESOLUCIONES

DECRETO Nº 1530-E.-

EXPTE. Nº 1050-2450/12-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 05 NOV. 2012.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Encárgase la atención de la cartera del Ministerio de Educación, los días 5 y 6 de diciembre de año en curso al Sr. Secretario de Gestión Educativa, Profesor RUFINO LIZARRAGA.-

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER

GOBERNADOR

DECRETO Nº 1623-H.-

EXPTE. N° 701-742/2012. SAN SALVADOR DE JUJUY, 13 DIC. 2012.-

VISTO:

Las presente actuaciones mediante las cuales la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, solicita la incorporación al Presupuesto vigente partidas correspondientes al Programa INCUCAI-JUY, y;

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario modificar el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recurso-Ejercicio 2012-, a fin habilitar los créditos presupuestarios correspondientes:

Por ello, atento a lo informado por la Dirección Provincial de Presupuesto a fs.

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

ARTÍCULO 1º.-Modificase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos Ejercicio 2012-Ley Nº 5692,...

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER GOBERNADOR

DECRETO Nº 1776-G.-

EXPTE. N° 400-1067/12.

SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 DIC. 2012.-EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.-Modificase la Planta de personal y al estructura orgánico-funcional de la Jurisdicción "A" GOBERNACIÓN, prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos vigente, conforme se indica seguidamente:

SUPRÍMASE:

JURISDICCIÓN "A" GOBERNACIÓN

U. de O.: SECRETARIA DE TURISMO Y CULTURA-Escalafón Superior

N° DE CARGO

Secretario de Turismo y Cultura-Escalafón Superior

Coordinador-Escalafón Superior (U. de O. Gobernación Jur. A-1) 1

Total

CREASE

JURISDICCIÓN "A" GOBERNACIÓN

U. de O. SECRETARIA DE CULTURA DE LA PROVINCIA.

U. de O.: SECRETARIA DE TURISMO DE LA PROVINCIA

Nº de Cargo Secretario de Cultura-Escalafón Superior

Secretaria de Turismo-Escalafón Superior 1 2

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER

GOBERNADOR

DECRETO Nº 1807-S-EXPTE Nº 715 -839/11

SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 DIC.2012

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1º: Modificase el Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos vigente, en la U. de O.: R2-02-03 Hospital de Niños "Dr. Héctor Quintana" conforme se indica a continuación:

SUPRÍMASE

Nº de Cargos Categoría 20-30 horas Agrupamiento Administrativo Escalafón General

TOTAL.....1

CREASE

Categoría Nº de Cargos

24-30 horas

Agrupamiento Administrativo

Escalafón General

ARTICULO 2º: Como consecuencia de lo dispuesto en el articulo precedente, disponese la promoción de la Sra. Marta Ofelia Torres, CUIL 23-10616704-4, al cargo categoría 24-30 horas, agrupamiento administrativo, escalafón general de la U. de O.:R2-02-03 Hospital de Niños "Dr. Héctor Quintana" con retroactividad al 1º de enero de 2012, de conformidad a lo expresado en el exordio -

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER

GOBERNADOR

DECRETO Nº 1809-S-EXPTE Nº 710 -750/11

SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 DIC.2012

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1º: Autorizase a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, la adquisición de doce (12) Bibliotecas, solicitadas por la Coordinación de Redes, por hasta la suma de Pesos Diez Mil Seiscientos Diecisiete con Doce Centavos(10.617.12.-), de conformidad a lo expresado en el

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER

GOBERNADOR

DECRETO Nº 1822-S-

EXPTE Nº 721-706/11 SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 DIC.2012

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por aceptada con retroactividad al 1º de octubre de 2011, la renuncia al adicional (j-2) del cargo categoría A, Agrupamiento profesional, Ley N° 4418, de la U. de O.: R2- 02 -09 Hospital "Dr. Guillermo C. Paterson de San Pedro de Jujuy, presentada por la Dra. Julia Sandra Anze, CUIL 27-22037467-5, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER

GOBERNADOR

DECRETO Nº 1854-H.

EXPTE.Nº 0513-1524/2009. SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 DIC. 2012.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Adécuase al personal perteneciente a la Planta Permanente de la Dirección Provincial de Rentas, que revista en el Agrupamiento Profesional Ley Nº 4413, en las categorías que a continuación se indican:

APELLIDO Y NOMBRE CUIL	D	E <u>CAT.</u>	<u> A C</u>	\]
BALDIVIEZO, Nancy Aidee 27-13696464-5 A-3	3 A	-4		
BAUCIS, Sofía 27-13121425-	-7	A-2	A-3	
CHUMACERO, Ramiro 20-10300533-	-8	A-3	A-4	
COCA, Rogelio Arturo 20-11664526-3 A-3	3 A	- 4		
CONTINO, Guillermo Enrique 20-14374393-5		A-2	A-3	
DAVID, Carmen del Huerto 27-18505197	-3	A-2	A-3	
ESQUIVEL, Fernando Enrique 20-17081864-5		A-1	A-2	
FIGUEROA, Marcela Beatriz 27-17909257-9		A-3	A-4	
FLORES, Aniceto 20-08197737	7-3	A-4	A-5	
FLORES, María Isabel 27-22461427-1 A-1	Α	- -2		
GREPPI, María Cecilia 27-16971311-7 A-2	2 A	1 -3		
LÓPEZ, Edelmira Alcira 27-18033885	5-9	A-3	A-4	
MACHACA, Luisa Inés 27-14993926	5-7	A-2	A-3	
MAZA, Sabina Eva 27-16186431-0 A-2	2 A	1 -3		
MEDINA, Fernando Federico 20-23946197-3		A-3	A-4	
OCAMPO, Carlos Pedro 20-14089190)-9	A-1	A-2	
SALAS, Marcelo Luis 20-17402393-0 A-1	A	1 -3		
SÁNCHEZ, Claudia Alejandra 23-21576161-4		A-1	A-2	
TOLABA, Fabián Enrique 20-18447312	2-8	A-3	A-4	

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER

GOBERNADOR

DECRETO Nº 1894-H.-

EXPTE. N° 701-137/2012. SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 DIC. 2012.-

VISTO:

Las presente actuaciones mediante las cuales la Dirección de Administración del Ministerio de Salud gestiona la creación de la partida Subsidios a Municipalidades y Comisiones Municipales, y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario modificar el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recurso-Ejercicio 2012-, a fin habilitar los créditos presupuestarios;

Por ello y atento a lo informado por la Dirección Provincial de Presupuesto a fs. 03/04:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Modificase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos Ejercicio Fiscal 2012,...

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER

DECRETO Nº 1913-S.-

EXPTE. N° 722-186/10.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 DIC. 2012.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Modificase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos -Ejercicio Fiscal 2012—Ley Nº 5692, conforme se indica a

JURISDICCIÓN "R" MINISTERIO DE SALUD

TRANSFERIR

DE:

U. de O. R1 MINISTERIO

Categoría Nº de Cargos

A (j-1) 1 Agrup. Profesional Ley Nº 4418

1

TOTAL

U. de O.: R2-02-10 HOSPITAL "PRESBÍTERO ESCOLÁSTICO ZEGADA"

Categoría Nº de Cargos

A (j-1)

Agrup. Profesional Ley Nº 4418

ARTÍCULO 2º.- Como consecuencia del artículo precedente, designase al Farmacéutico Rafael Marcos Santos, CUIL 20-21322111-7, en el cargo A (j-1), agrupamiento profesional, Ley Nº 4418, en la U. de O.: R 2-02-10 Hospital "Prebistero Escolástico Zegada" de Fraile Pintado, a partir de la fecha del presente Decreto, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER

GOBERNADOR

DECRETO ACUERDO Nº 1921-H-

EXPTE. Nº 500-606-2012.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 07 ENE. 2013.-EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

EN ACUERDO GENERAL DE MINISTROS

DECRETA:

ARTICULO 1º: Otórgase, por única vez y con carácter excepcional, a favor de los agentes que, en el mes de diciembre de 2012, pertenecían a la planta permanente, sean reemplazantes o contratados bajo la modalidad de locación de servicios, de la Administración Pública Provincial centralizada, descentralizada, organismos autárquicos, comprendidos en el Escalafón General y en el Régimen de las Leyes Nº 4.413 y Nº 4.135, incluido el personal de la Unidad de Control Previsional, Personal de Convenio Colectivo de Trabajo 36/75, de la Policía de la Provincia y Dirección General del Servicio Penitenciario, del Escalafón Docente-Nivel Inicial, Primario, Medio y Terciario, Alfabetizadotes y Capacitadotespersonal del Tribunal de Cuentas, Poder Legislativo y Poder Judicial, bajo los requisitos y con las únicas excepciones que establece el presente Decreto Acuerdo, una Asignación Salarial No Remunerativa No Bonificable de \$ 700 (Pesos setecientos) por persona, la que se abonará en dos cuotas iguales y consecutivas en los meses de enero y febrero de 2013.

ARTICULO 2º: Exceptúase de la Asignación dispuesta en el presente a Fiscales Miembros del Tribunal de Cuentas, Magistrados del Poder Judicial y Funcionarios de los tres Poderes.

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER

GOBERNADOR

DECRETO Nº 1974-H.-

EXPTE. N° 766-909/12.

SAN SALVADOR DE JUJUY, 01 FEB. 2013.-

VISTO:

El presente expediente mediante el cual la Dirección General de Administración del Ministerio de Desarrollo Social solicita transferencia de créditos para reforzar partidas presupuestarias-Ejercicio 2012, y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario modificar el Presupuesto General Ejercicio 2012 a fin habilitar los créditos presupuestarios correspondientes;

Por ello y atento a lo informado a fs. 13/15 por la Dirección Provincial de Presupuesto;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.-Modificase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos- Ley 5692-Ejercicio 2012,...

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER

GOBERNADOR

DECRETO Nº 1987-S-EXPTE Nº 715 -343/95

Agdos. Nº 700-12076/92 y Nº 700-9710/92

SAN SALVADOR DE JUJUY, 01 FEB. 2013

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1º: Adecuase a la Lic. Ana Maria Ortea, D.N.I. Nº 5.870.044, al cargo categoría A-4, agrupamiento profesional Ley Nº 4413, y Soraya del Carmen Giraudo, D.N.I. Nº 12.799.828, al cargo categoría A-1, Agrupamiento Profesional, Ley 4413, de la U. de O.: R2-02-03 Hospital de Niño "Dr. Héctor Quintana", con retroactividad al 1º de abril de 1995, de conformidad a lo expresado en el exordio.

ARTICULO 2°: Adecuase a la Lic. Ana Maria Rodríguez Francile, D.N.I. N° 10.616.151, y Olga Beatriz Ávila L.C. 6.171.241, en los cargos categoría A-3, agrupamiento profesional, Ley 4413, de la U. de O.: R2-02-03, Hospital de 10.18 (1998) d Niños "Dr. Héctor Quintana", con retroactividad al 1º de abril de 1995, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

ARTICULO 3º: Adecuase a la Lic. Cristina del Valle Martínez, D. N. I. Nº 12.618.566, en el cargo categoría A-2, agrupamiento profesional, Ley 4413, de la U de O.: R2-02-03 Hospital de Niños "Dr. Héctor Quintana", con retroactividad al 1º de abril de 1995, de conformidad a lo expresado en el

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER

GOBERNADOR

DECRETO ACUERDO Nº 1999-H.-

EXP.Nº 500-33-2013.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 01 FEB. 2013.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

EN ACUERDO GENERAL DE MINISTROS

DECRETA:

 ARTICULO
 1º:
 Dispónese que, reemplazantes
 que, outratados
 los agentes de planta
 permanente, permanente, de servicios, dependientes

 de pendientes
 de la Administración
 Pública
 Provincial
 centralizada,
 descentralizada, organismos autárquicos, comprendidos en el Escalafón General Ley Nº 3.161, personal comprendido en los Convenios Colectivos de Trabajo N° 36/75 y N° 55/89, personal de la Unidad de Control Previsional, del Tribunal de Cuentas, Poder Legislativo y Judicial, no podrán percibir, a partir del 1º de febrero de 2013, una remuneración neta ley inferior a \$2.875 (Pesos dos mil ochocientos setenta y cinco). Para el cómputo de la remuneración neta deberán contemplarse los adicionales de cualquier naturaleza con independencia del origen de los recursos previstos para su otorgamiento, excluyendo el salario familiar. Dispónese por agente, un Suplemento No Remunerativo No Bonificable, a favor de aquellos que no alcancen el monto mínimo de la remuneración neta ley establecida en el presente.

ARTICULO 2º: Excluyese de lo dispuesto en el artículo primero, al Personal Profesional comprendido en las Leyes N° 4.413, N° 4.135, Personal Docente, de la Policía de la Provincia, Dirección General del Servicio Penitenciario, Funcionarios de los tres Poderes, Magistrados del Poder Judicial, Miembros y Fiscales del Tribunal de Cuentas.

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER

DECRETO Nº 2096-H.-

EXPTE. N° 0425-79/12.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 25 FEB. 2013.-

VISTO:

El presente expediente mediante el cual la Dirección Provincial de Empleo y CAPACITACIÓN solicita refuerzo de la partida "Progr. Reordenamiento Prog. Dec. 8429-G-2007-Ejercicio 2012; y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario modificar el Presupuesto General Ejercicio 2012 a fin de habilitar los créditos presupuestarios correspondientes;

Por ello y atento a lo informado a fs. 7/8 por la Dirección Provincial de Presupuesto;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º .- Modificase el Presupuesto General de Gastos y Calculo de Recursos-Ley 5692-Ejercicio 2012,...

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER

GOBERNADOR

DECRETO Nº 2097-H.-

EXPTE. N° 666-428/2012.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 25 FEB. 2013.-

VISTO:

Las presente actuaciones mediante las cuales la SECRETARIA DE GESTIÓN AMBIENTAL, solicita la creación de la partida "Servicios No Personales-Viáticos y Movilidad",y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario modificar el Presupuesto General Ejercicio 2012 a fin de crear las partidas presupuestarias correspondientes;

Por ello y atento a lo informado por la Dirección Provincial de Presupuesto a fs.

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º .- Modificase el Presupuesto General de Gastos y Calculo de Recursos- Eiercicio 2012...

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER

GOBERNADOR

DECRETO Nº 2158-E-

EXPTE. N° 1056-14972/08 y Agdos. 1056-586/09 y 1050-2710-08.-SAN SALVADOR DE JUJUY, 18 MAR. 2013.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.-Disponer el sobreseimiento del sumario administrativo aplicado al. Sr. CONRADO DAVID ARROYO, D.N.I. Nº 24.153.137, Docente de la Escuela de Alternancia Nº 4 de Hornillos, por las razones esgrimidas en el exordio.

ARTÍCULO 2. Por Jefatura de Despacho del Ministerio de Educación, procédase a notificar al recurrente con copia autenticada de los términos del presente Decreto.-

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER

GOBERNADOR

DECRETO Nº 2159-E-

EXPTE. N° 1050-3767-10.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 18 MAR. 2013.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

ARTÍCULO 1º .- Recházase por inadmisible el Recurso Jerárquico interpuesto los docentes Walter Ramón Gimenez, Sandra Gladis Zambrano, Clara Rosa Fernández, Miriam Ester Choque, Rosario Encarnación Solís, Ariel Alejandro Ríos, Maria Elena Lizondo, Rosa Liliana Tapia, Luis Amado Espinola, Maria Mónica Lagoria, Claudia Aldorino, Mirta Miriam Tejerina y Santiago Vedia Martínez, con el patrocinio letrado de los Doctores Maria Laura Echenique y Alberto Nallar, en contra de la Resolución Nº 5447-E-11 de fecha 03 de Mayo de 2011, por los motivos expuestos en el exordio.-

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER

GOBERNADOR

DECRETO Nº 2231-S-

EXPTE Nº 0714-01021/11 SAN SALVADOR DE JUJUY, 22 MAR. 2013

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por autorizada y usufructuada la licencia sin goce de haberes, gozada por el Dr. Fernando Ernesto Pacifico Arnedo, CUIL 20-08302662-7, cargo categoría E-30 hs., agrupamiento profesional de la U. de O.: R2-02-02, Hospital "Pablo Soria" por el periodo comprendido desde el 22 de julio hasta el 23 de octubre de 2011, en virtud de haber participado como precandidato a Diputado Nacional en 1er. termino en las elecciones del 14 de agosto de 2011, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER

GOBERNADOR

DECRETO Nº 2256-G.-

EXPTE. N° 0412-555/2011.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 05 ABR. 2013.-EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º .- Dispónese, a partir de la fecha del notificación del presente Decreto, el pase a situación de Disponibilidad del Suboficial Principal de Policía de la Provincia, ALBERTO AGUÎLAR, D.N.I. Nº 8.302.751, Legajo 9.161, por el término de tres (3) meses, de conformidad con lo previsto por el Articulo 93°, inc. c) de la Ley Nº 3758/81 (modificado por Decreto Nº 2810-G-01).-

ARTÍCULO 2º.- Dispónese, a partir del día subsiguiente de finalizada la Disponibilidad determinada por el Articulo precedente, el cese en servicios activo del Suboficial Principal de Policía de la Provincia, ALBERTO AGUILAR, D.N.I. N° 8.302.751, Legajo 9.161, por encontrarse comprendido en las disposiciones del Articulo 14°, inc. n) de la Ley N° 3759/81 (retiro obligatorio, por antigüedad cumplida.-)

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER

GOBERNADOR

DECRETO N° 2266-G.-EXPTE. N° 0412-376/2010.-SAN SALVADOR DE JUJUY, 05 ABR. 2013.-EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.-Aplícase a partir de la fecha de notificación del presente Decreto, la sanción disciplinaria de CESANTÍA en contra del Cabo Primero de Policía de la Provincia, ĴAVIER ALEJANDRO RAMOS, DNI Nº 23.813.172, Legajo 13.896, y Agente CRISTIAN ARIEL BURGOS, DNI Nº 28.063.969, Legajo 15.303, por infracción al Artículo 15°, Inc. c) del Reglamento del Régimen Disciplinario Policial (RRDP).

ARTÍCULO 2º.-Instruyese a la POLICÍA DE LA PROVINCIA (Departamento Personal) la realización de rigor, con sujeción al procedimiento marcado por el Capitulo III, Artículos 50°, 51° y ccs. De la Ley N° 1886/48, bajo apercibimiento de la instrucción de los sumarios administrativos/judiciales pertinentes por incumplimiento a lo normado por el presente Decreto.-

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER

GOBERNADOR

DECRETO Nº 2267-G.-

EXPTE. N° 0412-281/2012 SAN SALVADOR DE JUJUY, 05 ABR. 2013.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Dispónese, a partir de la fecha del notificación del presente Decreto, el pase a situación de la Disponibilidad del Suboficial Mayor de Policía de la Provincia, LEONARDO FLORES, D.N.I. Nº 16.099.642, Legajo 11.259, por el término de tres (3) meses, de conformidad con lo previsto por el Articulo 93°, inc. c) de la Ley Nº 3758/81 (modificado por Decreto Nº 2810-G-

ARTÍCULO 2º.- Dispónese, a partir del día subsiguiente de finalizada la Disponibilidad determinada por el Articulo precedente, el cese en servicios activo del Suboficial Mayor de Policía de la Provincia, LEONARDO FLORES, D.N.I. N° 16.099.642, Legajo 10.955, por encontrarse comprendido en las disposiciones del Articulo 14°, inc. n) de la Ley N° 3759/81 (retiro obligatorio, por antigüedad cumplida.-)

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER

GOBERNADOR

DECRETO Nº 2268-G.-

EXPTE, N° 0412-460/2012.

SAN SALVADOR DE JUJUY, 05 ABR. 2013.-EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.-Aplícase a partir de la fecha de notificación del presente Decreto, la sanción disciplinaria de CESANTÍA en contra del Agente de Policía de la Provincia, WALTER OSVALDO HUANCO, DNI Nº 32.293.830, Legajo 16.654, por infracción al Artículo 15°, Inc. d) del Reglamento del Régimen Disciplinario Policial (RRDP), a tenor de lo expresado en el exordio.-

ARTÍCULO 2º.- Instruyese a la POLICÍA DE LA PROVINCIA (Departamento Personal) la realización de rigor, con sujeción al procedimiento marcado por el Capitulo III, Artículos 50°, 51° y ccs. De la Ley N° 1886/48, bajo apercibimiento de la instrucción de los sumarios administrativos/judiciales pertinentes por incumplimiento a lo normado por el presente Decreto.-

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER

GOBERNADOR

DECRETO Nº 2270-G.-

EXPTE. N° 0412-347/2011.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 05 ABR. 2013.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º .- Dispónese, a partir de la fecha del notificación del presente Decreto, el pase a situación de Disponibilidad del Comisario Mayor de Policía de la Provincia, NÉSTOR RICARDO GIMENEZ, D.N.I. Nº 12.007.477, Legajo 10.441, por el término de tres (3) meses, de conformidad con lo previsto por el Articulo 93°, inc. c) de la Ley N° 3758/81 (modificado por Decreto N° 2810-G-

ARTÍCULO 2°.- Dispónese, a partir del dia subsiguiente de finalizada la Disponibilidad determinada por el Articulo precedente, el cese en servicios activo del NÉSTOR RICARDO GIMENEZ, D.N.I. Nº 12.007.477, Legajo 10.441, por encontrarse comprendida en las disposiciones del Articulo 14°, inc. n de la Ley Nº 3759/81 (Retiro Obligatorio, por antigüedad cumplida).-

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER

GOBERNADOR

DECRETO Nº 2271-G.-EXPTE. N° 0412-304/2012.

SAN SALVADOR DE JUJUY, 05 ABR. 2013.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º .- Dispónese, a partir de la fecha del notificación del presente Decreto, el pase a situación de la Disponibilidad del Suboficial Mayor de Policía de la Provincia, ERNESTO MAMANI, D.N.I. Nº 17.661.006, Legajo 11.196, por el término de tres (3) meses, de conformidad con lo previsto por el Articulo 93°, inc. c) de la Ley Nº 3758/81 (modificado por Decreto Nº 2810-G-01).-

ARTÍCULO 2º.- Dispónese, a partir del día subsiguiente de finalizada la Disponibilidad determinada por el Articulo precedente, el cese en servicios activo del Suboficial Mayor de Policía de la Provincia, ERNESTO MAMANI, D.N.I. Nº 17.661.006, Legajo 11.196 por encontrarse comprendido en las disposiciones del Artículo 14°, inc. n) de la Ley N° 3759/81 (Retiro Obligatorio, por antigüedad cumplida).-

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER

GOBERNADOR

DECRETO Nº 2274-G.-EXPTE. N° 0412-316/2012.

SAN SALVADOR DE JUJUY, 05 ABR. 2013.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º .- Aplícase a partir de la fecha de notificación del presente Decreto, la sanción disciplinaria de CESANTÍA en contra del Cabo de Policía de la Provincia, GERARDÔ ANÍBAL CAÑIZARES, DNI № 29.206.375, Legajo 14.617, por infracción al Artículo 15°, Inc. d) del Reglamento del Régimen Disciplinario Policial (RRDP), a tenor de lo expresado en el exordio.-

ARTÍCULO 2º.- Instruyese a la POLICÍA DE LA PROVINCIA (Departamento Personal) la realización de rigor, con sujeción al procedimiento marcado por el Capitulo III, Artículos 50°, 51° y ccs. De la Ley N° 1886/48, bajo apercibimiento de la instrucción de los sumarios administrativos/judiciales pertinentes por incumplimiento a lo normado por el presente Decreto.-

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER

GOBERNADOR

DECRETO Nº 2275-G.-

EXPTE. N° 0412-889/2012.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 05 ABR. 2013.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º .- Dispónese, a partir de la fecha del notificación del presente Decreto, el pase a situación de la Disponibilidad del Suboficial Mayor de Policía de la Provincia, ROBERTO VALENTÍN VILCA, D.N.I. Nº 18.416.192, Legajo 11.209, por el término de tres (3) meses, de conformidad con lo previsto por el Articulo 93°, inc. c) de la Ley Nº 3758/81 (modificado por Decreto Nº 2810-G-

ARTÍCULO 2º .- Dispónese, a partir del día subsiguiente de finalizada la Disponibilidad determinada por el Articulo precedente, el cese en servicios activo del Suboficial Mayor de Policía de la Provincia, ROBERTO VALENTÍN VILCA, D.N.I. Nº 18.416.192, Legajo 11.209, por encontrarse comprendido en las disposiciones del Articulo 14°, inc. n) de la Ley N° 3759/81 (retiro obligatorio, por antigüedad cumplida).-

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER

GOBERNADOR

DECRETO Nº 2294-G.-

EXPTE. N° 0412-290/2012 SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 ABR. 2013.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.-Dispónese, a partir de la fecha del notificación del presente Decreto, el pase a situación de Disponibilidad del Suboficial Mayor de Policía de la Provincia, CIRILO MARTÍN ZELARAYAN, D.N.I. Nº 17.699.467, por el Articulo 93°, inc. c) de la Ley N° 3758/81 (modificado por Decreto N° 2810-G-01).-Legajo 11.634, por el término de tres (3) meses, de conformidad con lo previsto

ARTÍCULO 2º.- Dispónese, a partir del día subsiguiente de finalizada la Disponibilidad determinada por el Articulo precedente, el cese en servicios activo del Suboficial Mayor de Policía de la Provincia, CIRILO MARTÍN ZELARAYAN, D.N.I. Nº 17.699.467, Legajo 11.634, por encontrarse comprendido en las disposiciones del Articulo 14°, inc. n) de la Ley Nº 3759/81 (retiro obligatorio, por antigüedad cumplida)

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER

GOBERNADOR

DECRETO Nº 2299-G.-

EXPTE. N° 0412-452/2012.

SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 ABR. 2013.-EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.-Dispónese, a partir de la fecha del notificación del presente Decreto, el pase a situación de la Disponibilidad del Suboficial Principal de Policía de la Provincia, HÉCTOR FORTUNATO ALEJO, D.N.I. Nº 13.550.075, Legajo 11.383, por el término de tres (3) meses, de conformidad con lo previsto por el Articulo 93°, inc. c) de la Ley N° 3758/81 (modificado por Decreto Nº 2810-G-01).-

ARTÍCULO 2º.- Dispónese, a partir del día subsiguiente de finalizada la Disponibilidad determinada por el Articulo precedente, el cese en servicios activo del Suboficial Principal de Policía de la Provincia, HÉCTOR FORTUNATO ALEJO, D.N.I. Nº 13.550.075, Legajo 11.383, por encontrarse comprendido en las disposiciones del Artículo 14°, inc. n) de la Ley Nº 3759/81 (retiro obligatorio, por antigüedad cumplida).-

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER

GOBERNADOR

DECRETO Nº 2326-G.-

EXPTE. N° 0900-3708/2013.-SAN SALVADOR DE JUJUY, 15 ABR. 2013.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

L a renuencia presentada por el Dr. Luis Oscar Morales, al cargo de Juez del Tribunal Contencioso Administrativo de la Provincia, del Poder Judicial de

Que la dimisión es por acogerse a los beneficio de la Jubilación Ordinaria;

Que no existen objeciones que formular;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Acéptase, a partir del 01 de Agosto de 2013, la renuncia presentada por el Dr. Luis Oscar Morales, DNI N° 10.375.216, al cargo de Juez del Tribunal Contencioso Administrativo de la Provincia, del Poder Judicial de Jujuy, a tenor de lo expuesto ene l exordio.-

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER

GOBERNADOR

DECRETO Nº 2338-G.-

EXPTE. N° 0412-185/2012

SAN SALVADOR DE JUJUY, 16 ABR. 2013.-EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.-Dispónese, a partir de la fecha del notificación del presente Decreto, el pase a situación de la Disponibilidad del Suboficial Mayor de Policía de la Provincia, ÁNGEL DAVID CABANA, D.N.I. Nº 13.016.434, Legajo 11.277, por el término de tres (3) meses, de conformidad con lo previsto por el Articulo 93°, inc. c) de la Ley N° 3758/81 (modificado por Decreto N° 2810-G-

ARTÍCULO 2º.- Dispónese, a partir del dia subsiguiente de finalizada la Disponibilidad determinada por el Articulo precedente, el cese en servicios

activo del Suboficial Mayor de Policía de la Provincia, ANGEL DAVID CABANA, D.N.I. Nº 13.016.434, Legajo 11.277, por encontrarse comprendido en las disposiciones del Articulo 14°, inc. n) de la Ley Nº 3759/81 (retiro obligatorio, por antigüedad cumplida).-

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER **GOBERNADOR**

Ref.: Solicitud de Publicación Resolución Nº 133/2013-DPCA. "Declarar ausencia de impacto ambiental significativo a la obra Malla C. Re. Ma. 404 Rutas nacionales Nº 9,66 y IV66"

Ing. Civil GUSTAVO A. PEUSER JEFE (INT.) 6° DISTRITO D.N.V.

GOBIERNO DE JUJUY SECRETARIA DE GESTIÓN AMBIENTAL DIRECCIÓN PROVINCIAL DE CALIDAD AMBIENTAL RESOLUCIÓN Nº 133/2013-DPCA.-SAN SALVADOR DE JUJUY, 13 MAY. 2013 VISTO:

La Solicitud de Factibilidad Ambiental presentada por la DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD 6º Distrito-Jujuy, para la obra: Malla C.Re.Ma.404: Rutas Nacionales N° 9, N° 66, que se tramita por Expte. N° 0255-

La Ley Provincial Nº 5063 "General de Medio Ambiente" y sus Decretos Reglamentarios Nº 5980/06, "Evaluación de Impacto Ambiental y Normas Técnicas de Calidad Ambiental para la protección de la Atmósferas, de las Aguas y del Suelo, N° 5606/02, "De las infracciones y Sanciones", N° 9067/07 y Resolución N° 212/2007-S.M.A y R.N., y;

CONSIDERANDO:

Que, la DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD 6º Distrito-Jujuy, presento la solicitud Ambiental para la obra:

C.Re.Ma. Malla 404: Rutas Nacionales Nº 9, Nº 66 y IV 66 indicando que las tareas de recuperación e intervención se realizarán durante el primer año y medio de contrato, mientras los trabajos de mantenimiento de rutinas se ejecutarán durante los 5 años de contratos.

Que se presento una memoria técnica del proyecto en la cual se indican las tareas de mantenimiento: bacheo de carpeta, sellado de grietas y fisuras, corte de pasto, recuperación de galibo de las banquinas, perfilado de banquinas, taludes y cunetas, señalización, repavimentación, ensanche de banquina, entre otras; asimismo, presentándose imagen satelital indicando la traza por donde se ejecutarán las tareas mencionadas, atravesando R.N Nº 9; S2-A Limite Salta/Jujuy (Km. 1.647,93)-Acceso Dique La Cienaga (Km. 1.661,37), S2-B Acceso Dique La Cienaga (1.647,93)- Empalme R.P Nº 42 (Km. 1.666,44) -S3-A Empalme R.P N° 42 (Km. 1.666,44) Alto comedero (Km.1.683,60), S3-B Alto Comedero (Km.1.683,60), Bajo Nivel R.P N° 1 (Km.1688,12), S4-A Bajo Nivel R.P Nº 1 (Km.1688,12)Puente Asunción del Paraguay (1.692,84), S4-B Puente Asunción del Paraguay (Km.1.692,84)-Rió Reyes (Km.1700,56) y R.N.N°9 S4-C Río Reyes (Km. 1.700,56)-Río Yala (Km.1705.75); RN Nº 66: S1 Empalme R.N N°9 (Km. 1.705,75) -Empalme R.N N° 1 V 66 (Km.25,57), S2 Empalme R.N N° 1V 66 (Km.25.57)-Empalme R.N. N° 34 (Cuarteadero Km. 37,97). y R.N N° 1V 66-Empalme R.N. Nº 66 (Km. 0,00).-Empalme R.N. Nº 34 (Los Lapachos Km. 37.97).

Que, el Decreto 9067/07 faculta en su artículo segundo, apartado "B" a esta autoridad de aplicación Ambiental provincia a exceptuar del Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental, procediendo en consecuencia a emitir una declaración de ausencia de impacto ambiental significativo.-

Que igualmente, resulta necesario recomendar pautas a cumplir por la empresa contratista en relación al manejo de residuos generados en la obra.

Que el Área Técnica de esta Dirección emitió dictamen técnico sugiriendo exceptuar del procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental, por los

Que por otro lado, la Resolución Nº 212/07-SMAyRN, en su Artículo Nº 1 establece parámetros para la determinación de los montos en concepto de tasa retributiva por el servicio de evaluación de estudio de impacto ambiental en los términos del D.R. Nº 5980/06.

Por ello:

LA DIRECTORA PROVINCIAL DE CALIDAD AMBIENTAL RESUELVE:

ARTICULO Nº 1: Declarar la Ausencia de Impacto Ambiental Significativo a la obra malla C.Re.Ma. 404: Rutas Nacionales Nº 9, Nº 66 y IV66, presentada por la Dirección Nacional de Vialidad 6º Distrito- Jujuy, por los motivos expuestos

ARTICULO Nº 2: Otorgar la Factibilidad Ambiental a la obra Malla C.Re.Ma. 404: Rutas Nacionales Nº 9, Nº 66 y IV66, por idénticos motivos.

ARTICULO Nº 3: Previo al inicio de obra la Dirección Nacional de Vialidad 6º Distrito- Jujuy deberá presentar la siguiente información: a) Declarar la empresa contratista del proyecto. b) Fecha de inicio de obra y cronograma de la misma.

ARTICULO Nº 4: La empresa contratista deberá cumplir con las siguientes medidas respecto del manejo de los residuos que se generen en la obra: a) Deberá colocar recipientes para la disposición de los residuos sólidos urbanos que pudiesen generarse en los sectores de obra, mientras dure la ejecución de la misma. Asimismo deberá coordinar acciones con el municipio correspondiente para la recolección y disposición final de los mismos. b) Deberá almacenar los residuos peligrosos que se generen para la obra en recipientes aptos para tal fin, sobre piso impermeable y sector cubierto de las inclemencias del tiempo. Dichos residuos deberán ser trasladados y posteriormente tratados en operadores habilitados. c) Deberá inscribirse en el Registro de Generadores Transportista y Operadores de Residuos Peligrosos. d) Deberá especificar el sitio donde se realizara la disposición de residuos de obra tales como escombros, restos de materiales, etc., lugar que estará sujeta a evaluación por parte de esta Dirección.

ARTICULO Nº 5: La dirección Provincial de calidad Ambiental se reserva el derecho de solicitar los monitoreos y/o informes y de realizar las inspecciones que considere necesarias en el ejercicio de su poder de policía ambiental.

ÂRTICULO Nº 6: Las disposiciones de la presente Resolución no exime a la Dirección Nacional de Vialidad 6º Distrito- Jujuy por la producción de alguna contingencia y/o por la responsabilidad administrativa, penal, civil por cualquier daño o perjuicio que las actividades inherentes a la obra, pudieran ocasional al medio ambiente y/o a la vida, salud e integridad física de la población en general.

ARTICULO Nº 7: El incumplimiento de lo establecido por la presente Resolución, dará lugar a que esta Dirección aplique los procedimientos legales correspondientes estipulados en el Decreto reglamentario de la Ley Provincial

ARTICULO Nº 8: la presente Resolución que contiene el "Dictamen de Factibilidad Ambiental" agota la vía administrativa. La parte resolutiva de la misma deberá ser publicada a cargo del proponente, por una (1) vez en el Boletín oficial de la Provincia (art. 28 Dec. 5980/06)

ARTICULO Nº 9: Firmado, regístrese por Despacho de esta Dirección. Notifíquese a la Dirección Nacional de Vialidad 6º Distrito- Jujuy, Municipalidad de El Carmen, Municipalidad de San Pedro, Municipalidad de Palpalá, Municipalidad de San Salvador de Jujuy, Comisión Municipal de Yala, al Área técnica de la DPCA y a Asesoría Legal a sus efectos. Cumplido archívese.

Ing: Andrea Alejandra Arduino Dir. Prov. de Calidad Ambiental Secretaria de Gestión Ambiental 22 MAY. LIQ. 111700 \$ 35,00

LICITACIONES

Presidencia de la Nación

Ministerio de Planificación Federal

Inversión Pública y Servicios

Secretaria de Obras Públicas

Subsecretaria de Obras Públicas Aviso de Licitación- La Dirección Nacional de Vialidad llama a Licitación Pública Nacional de la siguiente obra:

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 39/2013.

OBRA: NUEVA TRAZA RUTA NACIONAL № 40-PROVINCIA DE JUJUY. TRAMO: OROSMAYO-LIMITE CON BOLIVIA.

SECCIÓN I: OROSMAYO-CUSI-CUSI.

TIPO DE OBRA: Obra básica y pavimentación, construcción de accesos a Liviara y Loma Blanca y construcción de puentes.

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y UN

MILLONES, TRESCIENTOS CATORCE MIL CON 00/100. 261.314.000,00) referidos al mes de marzo del 2013.

GARANTÍA DE LA OFERTA: PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS TRECE MIL, CIENTO CUARENTA CON 00/100. (\$ 2.613.140,00).-

PLAZO DE OBRA: TREINTA Y SEIS (36) meses.

VALOR DEL PLIEGO: PESOS CINCUENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y DOS CON 00/100. (\$ 52.262,00)

FECHA DE VENTA DE PLIEGOS: A partir del 03 de junio del 2013.

FECHA DE APERTURA DE OFERTAS: Se realizará el día 03 de julio del 2013 a las 11 Hs. En forma sucesiva con las Licitaciones Públicas Nº 40/13,

LUGAR DE APERTURA: Avenida Julio A. Roca Nº 734/8 (1067)- Capital Federal, Planta Baja (Salón de Actos) -D.N.V.

LUGAR DE VENTA Y CONSULTA DEL PLIEGO: Subgerencia de Servicios de Apoyo-Avenida Julio A. Roca Nº 734/8 (1067)-Capital Federal-3º Piso-

10/13/15/17/20/22/24/27/29/31 MAY. 03/05/07/10/12 JUN. LIQ. N° 111625 \$

Presidencia de la Nación Ministerio de Planificación Federal

Inversión Pública y Servicios

Secretaria de Obras Públicas

Subsecretaria de Obras Públicas

Aviso de Licitación- La Dirección Nacional de Vialidad llama a Licitación Pública Nacional de la siguiente obra:

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 40/2013.

OBRA: NUEVA TRAZA RUTA NACIONAL Nº 40-PROVINCIA DE JUJUY. TRAMO: OROSMAYO-LIMITE CON BOLIVIA.

SECCIÓN II: CUSI-CUSI-LIMITE CON BOLIVIA.

TIPO DE OBRA: Obra básica y pavimentación, construcción de accesos a Cusi-Cusi y Paicone y construcción de puentes.

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES, TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CON 00/100. 242.383.000,00) referidos al mes de marzo del 2013.

GARANTÍA DE LA OFERTA: PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTITRÉS MIL OCHOCIENTOS TREINTA CON 00/100. 2.423.830.00)

PLAZO DE OBRA: TREINTA Y SEIS (36) meses.

VALOR DEL PLIEGO: PESOS CUARENTA Y OCHO MIL, CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS CON 00/100. (\$ 48.476,00).

FECHA DE VENTA DE PLIEGOS: A partir del 03 de junio del 2013.

 $\underline{\mathsf{FECHA}}$ DE APERTURA DE OFERTAS: Se realizará el día 03 de julio del 2013 a las 11 Hs. En forma sucesiva con las Licitaciones Públicas Nº 39/13, 41/13 y

LUGAR DE APERTURA: Avenida Julio A. Roca Nº 734/8 (1067) - Capital Federal, Planta Baja (Salón de Actos)-D.N.V.

LUGAR DE VENTA Y CONSULTA DEL PLIEGO: Subgerencia de Servicios de Apoyo - Avenida Julio A. Roca Nº 734/8 (1067) - Capital Federal - 3º Piso -

10/13/15/17/20/22/24/27/29/31 MAY. 03/05/07/10/12 JUN. LIQ. Nº 111627 \$

Presidencia de la Nación

Ministerio de Planificación Federal

Inversión Pública y Servicios

Secretaria de Obras Públicas

Subsecretaria de Obras Públicas

Aviso de Licitación- La Dirección Nacional de Vialidad llama a Licitación Pública Nacional de la siguiente obra:

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 41/2013.

OBRA: NUEVA TRAZA RUTA NACIONAL Nº 40- PROVINCIA DE JUJUY. TRAMO: CORANZULI - OROSMAYO.

SECCIÓN I: CORANZULI-COYAHUAYMA.

TIPO DE OBRA: Obra básica y pavimentación, obras de arte, puente sobre Río Porvenir y empalme a nivel de intersección con la Ruta provincial Nº 74. PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS DOSCIENTOS TRES MILLONES,

TRESCIENTOS NOVENTA MIL CON 00/100. (\$ 203.390.000,00) referidos al mes de marzo del 2013.

GARANTÍA DE LA OFERTA: PESOS DOS MILLONES TREINTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CON 00/100. (\$ 2.033.900,00).

PLAZO DE OBRA: VEINTICUATRO (24) meses. VALOR DEL PLIEGO: PESOS CUARENTA MIL SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO CON 00/100. (\$ 40.678,00)

FECHA DE VENTA DE PLIEGOS: A partir del 03 de junio del 2013 FECHA DE APERTURA DE OFERTAS: Se realizará el día 03 de julio del 2013 a las 11 Hs. En forma sucesiva con las Licitaciones Públicas Nº 39/13, 40/13 y

LUGAR DE APERTURA: Avenida Julio A. Roca Nº 734/8 (1067) -Capital Federal, Planta Baja (Salón de Actos) -D.N.V.

LUGAR DE VENTA Y CONSULTA DEL PLIEGO: Subgerencia de Servicios de Apoyo - Avenida Julio A. Roca Nº 734/8 (1067) - Capital Federal-3º Piso-

10/13/15/17/20/22/24/27/29/31 MAY. 03/05/07/10/12 JUN. LIQ. N° 111628 \$

Presidencia de la Nación

Ministerio de Planificación Federal

Inversión Pública y Servicios

Secretaria de Obras Públicas

Subsecretaria de Obras Públicas

Aviso de Licitación- La Dirección Nacional de Vialidad llama a Licitación Pública Nacional de la siguiente obra:

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 42/2013.

OBRA: NUEVA TRAZA RUTA NACIONAL Nº 40-PROVINCIA DE JUJUY.

TRAMO: CORANZULI - OROSMAYO.

SECCIÓN II: COYAHUAYMA - OROSMAYO.

TIPO DE OBRA: Obra básica y pavimentación, obras de arte, construcción de tres puentes sobre Río Coyahuayma, Río Pirquitas y Río Ajedréz, empalme a nivel de intersección con el camino a la Mina Pirquitas, los accesos sur y norte a Coyahuayma, el acceso a Nuevo Pirquitas y a Orosmayo.

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS DOSCIENTOS VEINTICINCO MILLONES, TRESCIENTOS CUARENTA MIL CON 00/100. 225.340.000,00) referidos al mes de marzo del 2013.

GARANTÍA DE LA OFERTA: PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CON 00/100. 2.253.400.00).

PLAZO DE OBRA: VEINTICUATRO (24) meses.

VALOR DEL PLIEGO: PESOS CUARENTA Y CINCO MIL SESENTA Y OCHO CON 00/100. (\$ 45.068.00)

FECHA DE VENTA DE PLIEGOS: A partir del 03 de junio del 2013.

FECHA DE APERTURA DE OFERTAS: Se realizará el día 03 de julio del 2013 a las 11 Hs. En forma sucesiva con las Licitaciones Públicas Nº 39/13,

LUGAR DE APERTURA: Avenida Julio A. Roca Nº 734/8 (1067)-Capital Federal, Planta Baja (Salón de Actos)-D.N.V.

LUGAR DE VENTA Y CONSULTA DEL PLIEGO: Subgerencia de Servicios de Apoyo - Avenida Julio A. Roca Nº 734/8 (1067)-Capital Federal-3º Piso -

10/13/15/17/20/22/24/27/29/31 MAY. 03/05/07/10/12 JUN. LIQ. N° 111629 \$

Presidencia de la Nación

Ministerio de Planificación Federal

Inversión Pública y Servicios

Secretaria de Obras Públicas

Subsecretaria de Obras Públicas La Dirección Nacional de Vialidad llama a Licitación Pública Nacional de la siguiente obra:

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 37/13.

MALLA 404-PROVINCIA DE JUJUY Y SALTA- RUTA NACIONAL Nº 9-TRAMO: Río Vaqueros-Río Yala.

RUTA NACIONAL Nº 66 TRAMO: Empalme R.N. Nº 9 -Empalme R.N. Nº 34 RUTA NACIONAL Nº 1V66-TRAMO: Empalme R.N. Nº 66 -Empalme R.N. N° 34.LONGITUD: 148,76 KM.

TIPO DE OBRA: Obras de Recuperación y Mantenimiento.

GARANTÍA DE OFERTA: PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL (\$ 1.485.000,00)

FECHA DE APERTURA DE OFERTA: Se realizará el día 27 de Junio del 2013, en forma continua y sucesiva a partir de las 11:00 Horas, en el siguiente orden: Licitación Pública Nº 34/13-MALLA 129, Licitación Pública Nº 35/13-MALLA 309, Licitación Pública Nº 36/13-MALLA 340, Licitación Pública Nº 37/13-MALLA 404, Licitación Pública Nº 38/13-MALLA 408C.

FECHA DE VENTA DEL PLIEGO: A partir del 24 de Mayo de 2013.

PLAZO DE OBRA: Sesenta (60) meses.

VALOR DEL PLIEGO: PESOS CINCO MIL (\$ 5.000,00).-

LUGAR DE APERTURA: Avenida Julio A. Roca Nº 734/8 (1067)-Capital Federal, Planta Baja (Salón de Actos) -D.N.V.

LUGAR DE VENTA Y CONSULTA DEL PLIEGO: Subgerencia de Servicios de Apoyo-Avenida Julio A. Roca Nº 734/8 (1067) -C.A.B.A.-3º Piso-D.N.V.

17/20/22/24/27/29/31 MAY. 03/05/07/10/12/14/17/19 JUN LIQ. 111693 \$ 180,00.-

<u>PRESIDENCIA DE LA NACIÓN</u>

Ministerio de Planificación Federal,

Inversión Pública y Servicios Secretaría de Obras Públicas

La República Argentina ha solicitado un préstamo del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) para financiar el costo del "Programa de Agua Potable y Saneamiento Para Centros Urbanos y Suburbanos -PAyS" a través del ENTE NACIONAL DE OBRAS HÍDRICAS DE SANEAMIENTO-ENOHSA- y propone utilizar parte de dichos fondos para la contratación de obras correspondientes al Proyecto de Ampliación y Optimización del Sistema de Agua Potable de San Salvador de Jujuy - Provincia de Jujuy. Los oferentes elegibles que estén interesados podrán consultar y adquirir los documentos de las siguientes Licitaciones Públicas Internacionales en el ENTE NACIONAL DE OBRAS HÍDRICAS DE SANEAMIENTO-ENOHSA- o consultar en AGUAS DE LOS ANDES SA-JUJUY en la dirección y horarios que se indica infra, y en la página web del ENOHSA, www.enohsa.gov.ar, y a partir del 21 de mayo de 2013

LICITACIÓN INTERNACIONAL Nº LI-PAyS 01/2013 "AMPLIACIÓN Y OPTIMIZACIÓN DE LA PLANTA POTABILIZADORA DE ALTO REYES" - SAN SALVADOR DE JUJUY:

Comprende la ejecución de una planta de tratamiento convencional completo, con los procesos de coagulación, floculación mecánica, sedimentación de alta tasa, y doce filtros rápidos con lavado de agua y aire.

Presupuesto Oficial de la Obra: \$ 60.546.673,13

Garantía de Mantenimiento de la Oferta: \$ 605.500,00

<u>Plazo de Ejecución</u>: 24 meses. <u>Precio del Pliego</u>: \$ 15.000,00.

Fecha de Apertura: 11 de julio de 2013, a las 11,30 hrs.

El acto de apertura de las ofertas se realizara en presencia de los oferentes y serán recibidas hasta las 11,00 hrs. de dicho día en la sede del ENOHSA. ENOHSA: Av. Corrientes 1750 piso 08 Ciudad Autónoma de Buenos Aires (1001) – Argentina; Horario de consulta y adquisición: de 10:00 hs a 15:00 hs Agua de los Andes: Avenida Antenor Sajama Nº 391- Ciudad de San Salvador de Jujuy-Provincia de Jujuy Argentina - Horario de consulta: de 08:00 hs a 14:00 hs

Las adjudicaciones y contrataciones de las obras estarán sujetas a las disposiciones que fije el Contrato de Préstamo BID 2343/OC-AR. y a los procedimientos para licitación pública internacional establecidos en el documento "Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo, (GN-2349-7)"

17/20/22 MAY. LIQ. 111702 \$ 60,00.-

PRESIDENCIA DE LA NACIÓN

Ministerio de Planificación Federal,

Inversión Pública y Servicios

Secretaría de Obras Públicas

La República Argentina ha solicitado un préstamo del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) para financiar el costo del "Programa de Agua Potable y Saneamiento Para Centros Urbanos y Suburbanos - PAyS" a través del ENTE NACIONAL DE OBRAS HIDRICAS DE SANEAMIENTO – ENOHSA- y propone utilizar parte de dichos fondos para la contratación de obras correspondientes al Proyecto de Ampliación y Optimización del Sistema de Agua Potable de San Salvador de Jujuy - Provincia de Jujuy.

Los oferentes elegibles que estén interesados podrán consultar y adquirir los documentos de las siguientes Licitaciones Públicas Internacionales en el ENTE NACIONAL DE OBRAS HIDRICAS DE SANEAMIENTO – ENOHSA- o consultar en AGUAS DE LOS ANDES SA – JUJUY en la dirección y horarios que se indica *infra*, y en la página web del ENOHSA, www.enohsa.gov.ar, y a partir del 21 de mayo de 2013

LICITACIÓN INTERNACIONAL Nº LI-PAYS 02/2013 "CAPTACIÓN Y ACUEDUCTOS DE AGUA CRUDA Y AGUA POTABLE" - SAN SALVADOR DE JUJUY:

Comprende la ejecución de la Captación de agua cruda, acueducto de agua cruda y acueducto de agua potable.

Presupuesto Oficial de la Obra: \$ 96.187.376.48

Garantía de Mantenimiento de la Oferta: \$ 961.900,00

Plazo de Ejecución: 24 meses. Precio del Pliego: \$ 15.000,00.

Fecha de Apertura: 11 de julio de 2013, a las 12,30 hrs.

El acto de apertura de las ofertas se realizara en presencia de los oferentes y serán recibidas hasta las 11,00 hrs. de dicho día en la sede del ENOHSA.

 $\bf ENOHSA: Av.$ Corrientes 1750 piso 08 Ciudad Autónoma de Buenos Aires (1001) — Argentina; Horario de consulta y adquisición: de 10:00hs a 15:00hs

Agua de los Andes: Avenida Antenor Sajama № 391- Ciudad de San Salvador de Jujuy – Provincia de Jujuy Argentina - Horario de consulta: de 08:00hs a 14:00hs

Las adjudicaciones y contrataciones de las obras estarán sujetas a las disposiciones que fije el Contrato de Préstamo BID 2343/OC-AR. y a los procedimientos para licitación pública internacional establecidos en el documento "Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo, (GN-2349-7)"

17/20/22 MAY. LIQ. 111714 \$ 60,00.-

CONTRATOS - CONVOCATORIAS

La C. D de la SOCIEDAD ITALIANA, cita a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA para el día 02 de Junio de dos mil trece, en su sede social de Avda. J. M. Fascio Nº 1078 de San Salvador de Jujuy, a partir de las 10:00 hs. Para considerar el siguiente: ORDEN DEL DIA: 1) Lectura y consideración del Acta anterior de fecha 15 de Abril de 2012 de la Asamblea General Ordinaria.2) Designación de dos asociados para firmar el Acta conjuntamente con el Presidente y Secretario.3) Consideración de la Memoria-Balance General-Cuadro de Gastos y Recursos e Informe del Órgano de Fiscalización correspondiente al Ejercicio que finalizó el 31 de Diciembre de 2012.4) Acto eleccionario para la renovación parcial de la C.D. para VICEPRESIDENTE-SECRETARIO-PROSECRETARIO-PRO TESORERO-VOCALES TITULARES 2° - 4° y 6° VOCALES SUPLENTES: 2° - 4° y 6° por el término de dos años, y tres miembros titulares y tres suplentes para el Órgano de Fiscalización por el término de un año. 5) La lista de candidatos para su oficialización deberá ser presentada con diez días de anticipación. Nota: Los Socios con derecho a participar en la Asamblea con vos y voto deberán ser Activos y Vitalicios y estar al día con tesorería -

22/24 MAY. LIQ. 111718 \$ 70,00

ACTA DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA UNÁNIME Nº 3: A los 10 días del mes de Abril de 2013, siendo las 18 horas, se reúnen en la sede social los Sres. Accionistas de "SALES DE JUJUY S.A." que se detallan en el Libro de Depósito de Acciones y Registro de Asistencia a Asambleas Generales. Preside el Sr. José de Castro Alem quien declara legalmente constituida la Asamblea General Extraordinaria Unánime luego de constatar la presencia del 100% del capital social, invitando a considerar el siguiente Orden del Día: 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta: El Sr. Presidente propone que los dos accionistas de la Sociedad (i) "Sales de Jujuy Pte Ltd" representada por el Sr. Santiago Saravia Frías en su carácter de representante legal y (ii) "Jujuy Energía y Minería Sociedad del Estado (JEMSE)" representada por el Sr. Marcos Calachi en su carácter de presidente firmen el acta de la presente Asamblea. Por unanimidad se RESUELVE designar a los Sres. Santiago Saravia Frías (en representación de Sales de Jujuy Pte Ltd) y Marcos Calachi (en representación de JEMSE) para confeccionar y suscribir el acta de la presente Asamblea.2) Consideración de la reforma del artículo Décimo Segundo del Estatuto. Aprobación del nuevo texto del artículo Décimo Segundo del Estatuto: El Sr. Presidente toma la palabra y manifiesta que a fines de posibilitar una mayor participación de los directores y un mejor funcionamiento del Directorio, resulta conveniente modificar el estatuto de la Sociedad incorporando la modalidad de reuniones del directorio a distancia. Luego de una breve deliberación, por unanimidad los Sres. Accionistas, RESUELVEN modificar el artículo Décimo Segundo del Estatuto para que quede redactado de la siguiente forma: "Título IV: ADMINISTRACIÓN y FISCALIZACIÓN. Artículo Décimo Segundo:- La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto por el número de miembros que fije la Asamblea General Ordinaria, entre un mínimo de dos (2) y un máximo de siete (7) electos por el término de tres (3) ejercicios. Los accionistas de las acciones Clase A, como un grupo de accionistas, y ya sea en una Asamblea Ordinaria o Especial de Accionistas tendrán derecho a designar hasta seis Directores Titulares y los accionistas de las acciones Clase B, como un grupo de accionistas, y ya sea en una Asamblea Ordinaria o Especial de Accionistas tendrán derecho a designar un Director Titular y, si lo consideran necesario, un Director Suplente para reemplazar al Director Titular. Para los propósitos de la presente cláusula podrá convocarse a una Asamblea Especial de Accionistas dentro de la Asamblea General de Accionistas. En el caso que no fuera posible elegir Directores que pertenezcan a una clase de acciones por falta de quórum o imposibilidad de llegar a una decisión mayoritaria dentro de dicha clase, la elección de los Directores correspondientes al grupo de accionistas de dicha clase deberá realizarse en una Asamblea General de Accionistas por los accionistas presentes, cualquiera sea la clase y el número de las acciones que tengan. La remoción de Directores podrá ser efectuada en una Asamblea General o Especial de Accionistas por los accionistas de la respectiva clase, con las mismas formalidades y requisitos exigidos para su elección. Sin discriminar en cuanto a clases, la Asamblea Ordinaria General de Accionistas de la Sociedad podrá remover todos los directores, pero no a uno o más directores de manera individual. El Directorio en su primera reunión nombrará un Presidente y un Vicepresidente. El Presidente tiene derecho a doble voto en caso de empate. El órgano de administración funciona con la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes, en forma física o comunicados entre sí mediante videoconferencia (o cualquier sistema de transmisión simultánea de sonido, imágenes y palabras, tal como Skype) dentro o fuera de la jurisdicción de la sede social de la Sociedad siempre que todos los participantes puedan ser identificados y puedan seguir la deliberación e intervenir en la misma en tiempo real. Los Directores que asistan por los medios antes indicados se considerarán presentes a todos los efectos, incluyendo sin carácter limitativo, para determinar si existe o no quórum para sesionar. En caso de que asistan miembros mediante videoconferencia deberá constar en el acta el nombre de los directores que asisten en tal forma y el voto emitido por ellos; cada director que participe mediante el sistema de video teleconferencia deberá transmitir a la sociedad por correo electrónico un ejemplar del acta firmada digitalmente o en su caso enviar el acta con firma certificada al domicilio de la Sociedad por correo postal dentro los cinco días de realizada la reunión, o en su defecto las reuniones deberán celebrarse en presencia de notario público en la sede del domicilio social de la Sociedad, quien deberá dar fe de los miembros asistentes a través del mencionado sistema, de las cuestiones consideradas en el orden del día, de sus deliberaciones-si existieran y del sentido de los votos emitidos por cada miembro. Asimismo, la Comisión Fiscalizadora dejará constancia de la regularidad de las decisiones adoptadas. Los Directores podrán votar mediante carta poder otorgada a otro Director. La Asamblea fija la remuneración del Directorio de conformidad con el artículo 261 de la Ley 19.550 (t.o. 1984)." 3) Conferir las autorizaciones de estilo: Toma la palabra el Sr. Presidente e informa que resulta necesario poder inscribir las modificaciones al estatuto aprobadas en la presente Asamblea. Por unanimidad se RESUELVE autorizar a cualquiera de los Directores de la Sociedad para que de manera individual e indistinta eleven a escritura pública las modificaciones al Estatuto aprobadas pudiendo suscribir toda la documentación pública o privada pertinente. Asimismo, autorizar al Sr.

Santiago Saravia Frías y a las Srtas. Cecilia Méndez y/o Sofía Paz Figueroa y/o Consuelo Saravia Frías, para que cualquiera de ellas en forma individual e indistinta puedan realizar en nombre y representación de la Sociedad todos los trámites, gestiones y diligencias que fueren necesarios a los efectos de proceder a la inscripción de las modificaciones al Estatuto ante Fiscalía de Estado y el Registro Público de Comercio de la Provincia de Jujuy, así como en cualquier otro organismo, y toda aquella documentación pública o privada que fuere pertinente, incluyendo publicaciones de edictos, declaraciones juradas, contestaciones de vistas, y todo otro acto o trámite que pudiera corresponder.

Ordenase la publicación en el Boletin Oficial por un día de conformidad al Art. 10 de la ley 19.550.

San Salvador de Jujuy, 09 de mayo de 2013.

MARTA ISABEL CORTE

P/ HABILITACIÓN AL JUZGADO DE COMERCIO.

22 MAY. LIQ. 111646 \$ 110,00.-

SOCIETARIA DE LA RAZÓN SOCIAL HORACIO RAFAEL BERNARDO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.-Por el presente acto en los que suscriben CARLOS GUILLERMO BERNARDO, argentino, DNI 10.473.280, HUGO HORACIO BERNARDO, argentino, DNI 14.553.977 y GLADIS BERNARDO DE CASTILLO, argentino, DNI 5.869.320, en su calidad de únicos socios, conforme contrato de cesión onerosa de cuotas sociales de fecha 20 de marzo de 2.007, de la razón social HORACIO RAFAEL BERNARDO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, procedan a celebrar esta acta siendo las diez y treinta horas del día de la fecha, y en consecuencia manifiestan don Carlos Guillermo Bernardo que según la escritura de constitución de sociedad Nº 221 pasada ante la Escribana Estela Angélica Torrente de fecha 16 de diciembre de 1.997, consta en su artículo OCTAVO que son designados como Socios Gerentes Don CARLOS GUILLERMO BERNARDO y don HORACIO RAFAEL BERNARDO, con un mandato de dos años, el cual fue renovado hasta el 4 de abril de 2009, por acta de fecha 23 de abril de 2007, registrada en el Registro Público de Comercio bajo Asiento 69 al folio 280/282, Legajo VIII- Tomo II de Marginales del Registro de Escrituras Mercantiles de SRL. en fecha 4 de junio de 2.007. La sociedad nuevamente procede a la designación, para cumplir sus mandatos, desde el 4 de abril de 2009 hasta el 3 de abril del 2011, a los socios gerentes CARLOS GUILLERMO BERNARDO, D.N.I 10.473.280 y HUGO HORACIO BERNARDO, D.N.I 14.553.977, por Acta de fecha 15 de abril del 2009, registrada en el Registro Público de Comercio bajo Asiento 31 Folio 140/142 del Legajo XII Tomo I de Marginales del Registro de Escrituras Mercantiles de SRL., en fecha 11 de junio de 2009, se dispone nueva designación de gerentes por Acta de fecha 23 de abril de 2011, registrada en el Registro Público de Comercio bajo Asiento 20 al Folio 137/139 del Legajo XIV, tomo I de Marginales del Registro de Escrituras Mercantiles de SRL, en fecha 30 de mayo de 2011. Que, dado el tiempo transcurrido y a pesar del vencimiento del mandato, solicita en primer lugar proceda a aprobar toda la gestión realizada hasta el día de la fecha por los Socios Gerentes y se designan nuevamente por otro período a los mismos socios en calidad de Gerentes, por dos años, a contar desde el cuatro de abril del año dos mil trece hasta el tres de abril del año dos mil quince.-Por lo que sometida la moción a consideración de los socios proceden a aprobarse la misma por unanimidad.-En prueba de ello, firman la presente acta a ocho días del mes de abril del año dos mil trece.- Act. Not. A-00964997.-ESC. ANDREA R. ROMERO ZAMPINI. TIT. REG. Nº 45- San Salvador de Jujuy.-

Ordenase la publicación en el Boletin Oficial por un día de conformidad al Art. 10 de la ley 19.550.

San Salvador de Jujuy, 09 de mayo de 2013.

MARTA ISABEL CORTE

P/ HABILITACIÓN AL JUZGADO DE COMERCIO.

22 MAY. LIQ. 111698 \$ 110,00

CONTRATO SOCIAL: "SEGURIDAD OMEGA S.R.L.": En la Ciudad de San Salvador de Jujuy, Provincia de Jujuy, República Argentina, a los dos días del mes de Julio de 2012, entre la Señora Susana Karina Juárez, argentina, mayor de edad, soltera, Documento Nacional de Identidad Nº 24.433.812, empleada, con domicilio en mza "G" casa 15, Barrio Arcor, la Reducción, Lules, Provincia de Tucumán; y el Señor Alberto Daniel Carrazán, argentino, mayor de edad, soltero, DNI Nº 20.219.000, con domicilio en calle Federico Helguera nº 1971 de San Miguel de Tucumán, provincia de Tucumán; resuelven constituir una sociedad de responsabilidad limitada sujeta a las siguientes disposiciones: PRIMERO: Bajo la denominación de "SEGURIDAD OMEGA S.R.L., queda constituida con domicilio en Calle Independencia nº 428 de esta ciudad capital. Puede establecer sucursales, agencias o representaciones en cualquier punto del país o del extranjero. SEGUNDO: La Sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, la actividad de: Servicios Integrales de Seguridad, Vigilancia e Investigaciones Privadas, de Seguridad Electrónica, Monitoreo y Alarmas, Asistencia Fisica e Instalación de artefactos de Seguridad y Comunicaciones, Transporte de Caudales, Custodia de

Mercadería en Transito, Servicios Integrales de Mantenimiento, Higiene, Limpieza y Parquizaciones, Distribuciones y/o Representaciones, Comisiones y/o Consignaciones, Compra, Venta, Representaciones de productos relacionados a las actividades expresadas en el objeto. Correo Privado. Traslado de documentación. Custodia de archivos. También podrá en el futuro realizar cualquier actividad que no esté expresamente estipulada en este contrato, siempre que los socios así lo decidan. Para el mejor cumplimiento de los fines sociales, la sociedad podrá realizar todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con su objeto social. TERCERO: El Capital Social estará representado en 800 cuotas y tendrá un valor de \$80.000 es decir, que cada cuota equivaldrá a \$100 (pesos cien) de valor nominal. Cada cuota da al socio derecho a un voto. CUARTO: El capital social se compone de: "aportes no dinerarios" y "dinerarios". Todos los socios realizan un aporte en especie, el Sr. Carrazán realiza aportes en especie por un total de \$50.000 (pesos cincuenta mil) que se integra en bienes que se aportan en este acto, según anexo "A" que se firma separadamente, y forma parte del presente contrato; y aportes en efectivo por \$15.000 (pesos quince mil). La Sra. Juárez realiza aportes en efectivo por \$15.000 (pesos quince mil). Se adopta como pauta para determinar el valor del rodado según valuación fiscal. Los aportes dinerarios se integran en este acto en su totalidad. QUINTO: El Sr. Carrazán será titular de 650 cuotas, lo que representa \$65.000 (pesos sesenta y cinco mil); la Sra. Juárez será titular de 150 cuotas, lo que representa \$15.000 (pesos quince mil). SEXTO: Su plazo de duración es de noventa y nueve años a contar de la inscripción en el Registro Público de Comercio. SÉPTIMO: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de un socio gerente, siendo designado el Sr. Alberto Daniel Carrazán, quien desde ya queda investido del rango y ejercerá sus funciones por el plazo de duración del contrato. En tal carácter tiene todas las facultades para obligar a la sociedad en todos los actos que no sean notoriamente extraños al objeto social, pudiendo realizar todos los contratos y actos que se vinculen con el mismo, con los siguientes poderes y atribuciones: a) comprar, vender, permutar, hipotecar, aceptar gravámenes sobre los bienes que se adquieran y de cualquier forma de adquirir, negociar, transferir o gravar toda clase de bienes raíces, muebles, semovientes, créditos, títulos acciones o cualquier otro bien que se detalle y se produzca en el comercio por los precios, plazos, formas de pago y demás condiciones que estime conveniente satisfacer o recibir sus importes de contado o al final de los plazos acordados; b) Tomar dinero prestado a interés de instituciones bancarias, o financieras, establecidas o a establecerse, como así también a comerciantes, compañías o particulares, cooperativas de créditos, sociedades financieras, conviniendo la forma de pago, tasas de interés y demás condiciones. Celebrar toda clase de contratos relacionados con las operaciones bancarias de la sociedad que tengan por objeto librar, endosar, descontar, aceptar, ceder, cobrar, enajenar, negociar de cualquier modo letras de cambio, pagares, vales, giros, cheques, órdenes de pago, demás obligaciones y documentos de créditos públicos o privados y todo otro papel negociable con o sin garantías reales o personales, dejando constancia que la enunciación no es limitativa ni taxativa, celebrar contratos con tarjetas de crédito v realizar las transacciones necesarias relacionadas con estas; c) Constituir depósitos o imposiciones de dinero o valores en los bancos, cooperativas o establecimientos comerciales o en poder particulares, con la facultad para extraer los depósitos o imposiciones u otros constituidos a nombre de la sociedad antes o durante la vigencia de este contrato; d) Ejercer todos los actos para los cuales se requiere poder especial según los artículos Nº 782, 586, 839 y 1881 del Código Civil en asuntos relacionados con la sociedad y el artículo noveno del Decreto/Ley Nº 5965/63 ratificado por Ley 16478; e) Comparecer en juicios ante los tribunales de la provincia o de cualquier jurisdicción sea como parte actora o demandada, denunciar, querellar, aceptar adjudicaciones de bienes, pedir y votar quiebras y concursos civiles, comprometer en árbitros arbitratices, desistir, transar, prorrogar jurisdicciones y renunciar al derecho de apelar a las prescripciones adquiridas; f) celebrar contratos de arrendamientos y gravar bienes raíces con toda clase de derechos reales y gravar toda clase de bienes muebles con prendas de carácter comercial, industrial o agrario y cancelarlas y hacer deliberaciones parciales y/o totales; g) Conferir poderes generales o especiales, incluso con facultades de querellar y revocarlas cuantas veces creyera convenientes; h) Nombrar, fijar retribuciones, trasladar, suspender, separar y despedir de sus puestos a cualquiera de los empleados de la sociedad; i) Otorgar fianzas y cauciones administrativas o judiciales y solamente para garantizar las operaciones que se encuentra interesada la sociedad; j) Constituir toda clase de sociedades, no siendo en ningún caso de responsabilidad solidaria, adquirir acciones o cuotas de otras sociedades y disponer la apertura de sucursales y/o agencias, k) Concurrir y representar a la sociedad en toda clase de licitaciones públicas o privadas, celebrar y suscribir contratos de todas clase con los gobiernos nacionales, provinciales y municipales y solicitar a los mismos toda clase de concesiones, privilegios y permisos. La enunciación que antecede es simplemente enunciativa y la sociedad podrá realizar todos los actos y operaciones licitas que se encuentren comprendidas en el objeto social. Se establece que durará en su cargo el plazo de duración del presente y podrá ser removido, mediando justa causa de acuerdo con lo que disponen los artículos 157 y 129 de la Ley 19550. OCTAVO: Las reuniones de socios se celebraran en la sede social, previa citación dirigida por cualquiera de los socios gerentes a los otros, notificada al último domicilio social comunicado a la sociedad, con una anticipación no menor a diez días. Deberá realizarse al menos una reunión anual.

Las resoluciones sociales se asentaran en el Libro de Actas y se adoptaran por mayoría absoluta conforme lo dispuesto en el artículo 159, ley de sociedades comerciales. NOVENO: Fiscalización: La Sociedad prescinde de la sindicatura. Cuando por aumento del capital social, la sociedad quedara comprendida en el monto del inciso 2) del artículo 299 de la ley citada, anualmente la asamblea deberá elegir síndicos titulares y suplentes. DÉCIMO: El ejercicio social finaliza el 31 de diciembre de cada año. A tal fecha, los socios gerentes deberán confeccionar un Inventario y Balance General para establecer las ganancias y las pérdidas, el que se pondrá a disposición de los socios con no menos de quince días de anticipación para su consideración y posterior tratamiento. De las utilidades liquidas y realizadas se destinará: 5% fondo de reserva legal hasta que alcance el 20% del capital social. B) Retribución de los socios gerentes. C) A la constitución de reservas facultativas, siempre que respondan a una prudente y razonable administración, conforme al artículo 70 "infine" de la ley de sociedades comerciales. D) El saldo se distribuirá entre los socios en proporción a los capitales aportados. UNDÉCIMO: La cesión de las cuotas sociales entre los socios es libre, debiéndose comunicar la misma a la sociedad con la entrega de un ejemplar en las condiciones establecidas en el artículo 152 de la ley 19550. La cesión de cuotas a terceros extraños a la sociedad queda limitada al cumplimiento del siguiente procedimiento: quien se proponga ceder su cuota social total o parcialmente a un tercero extraño a la sociedad deberá obtener la conformidad unánime de los demás, quienes se reservan el derecho de denegarla mediando justa causa o de ejercer el derecho de preferencia para adquirirla, sin perjuicio de que la sociedad también podrá ejercitar tal preferencia, con utilidades o reservas disponibles o reduciendo el capital. A tal efecto deberá comunicar su voluntad de ceder a la sociedad, indicando el precio de las mismas y el nombre del interesado. Se dispondrá de 30 (treinta) días corridos, a contar del momento en que se practico la notificación respectiva a la gerencia social para denegar la conformidad o ejercer la preferencia. Se determinara el valor de las cuotas conforme lo previsto en la cláusula quinta del presente contrato. En caso de impugnación del valor de las cuotas se estará a la pericia judicial rigiendo las reglas del artículo 154 de la ley 19550. Si no se contestare pasados los 30 (treinta) días, se considerara otorgada la conformidad y no ejercitada la preferencia. Si la sociedad comunicare que se ha denegado la conformidad requerida para la transmisión de las cuotas, quien se proponga ceder podrá ocurrir al juez, quien con audiencia de la sociedad, autorizara la cesión si no existe justa causa de oposición, con todos los efectos dispuestos en el artículo 154 "in fine" de la ley de sociedades comerciales. DUODÉCIMO: En caso de fallecimiento o incapacidad total de cualquiera de los socios, sus herederos o representante legal se incorporaran a la sociedad. Respecto de las cuotas sociales del fallecido o incapacitado regirán las disposiciones de los artículos 155, 156 y 209 de la ley 19550. Mientras no se acredite la calidad de heredero o representante legal actuara interinamente el administrador de la sucesión o el curador previsional. DECIMOTERCERO: Producida la disolución de la sociedad, la liquidación estará a cargo del socio gerente, quien desde ya queda designado liquidador. Ejercerá su función de la misma forma prevenida en la cláusula séptima del presente contrato. Extinguido el pasivo social, elaboraran el balance final el cual una vez aprobado, deberá ser ejecutado. El activo que resultare repartible lo será en proporción a los aportes efectivizados. Fijación de la sede social: Queda establecida la sede social en calle Independencia nº 428 de la jurisdicción de San Salvador de Jujuy, Provincia de Jujuy, República Argentina. DECIMOCUARTO: Por todo lo expuesto, las partes aportantes transmiten a la sociedad la posesión y dominio que sobre los inmuebles antes relacionado tenían. La Sociedad a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio responderá por evicción, saneamiento y vicios redhibitorios conforme a derecho y siendo de su cuenta y cargo el pago de todos los impuestos, tasas y contribuciones que graviten sobre el mismo. DECIMOQUINTO: Por su parte, el socio gerente señor Alberto Daniel Carrazán, como representante legal de la sociedad que se constituye en este acto, de los términos del presente, prestan su total conformidad y aceptación. Se confiere Poder Especial a favor de Alberto Daniel Carrazán para que realice todas las gestiones necesarias, con facultad para contestar observaciones, otorgar escrituras complementarias, de modificación, inclusive a la denominación social, interponer y sostener recursos y en general realizar cuantos más actos, gestiones y diligencias fueren conducentes para el mejor desempeño del presente.

Se firman tres ejemplares de un mismo tenor a y un solo efecto en la ciudad de San Salvador de Jujuy, provincia de Jujuy, República Argentina. Act. Not. A-00135101.-ESC. MARIA SUSANA BLASCO. TIT. REG. Nº 66- San Salvador de Jujuy.-

Ordénase su publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al Art. 10 de la ley 19.550.-

San Salvador de Jujuy, 14 de Mayo de 2013.-

MARTA ISABEL CORTE,

P/HABILITACIÓN AL JUZGADO DE COMERCIO.-

22 MAY. LIQ. 111692 \$ 60,00.-

Modificación de Contrato Social.: Por la presente, la Señora Susana Karina Juárez, argentina, mayor de edad, soltera, DNI Nº 24.433.812, comerciante, con domicilio en mza "G" casa 15, Barrio Arcor, la Reducción, Lules, Provincia de

Tucumán; y el Señor Alberto Daniel Carrazán, argentino, mayor de edad, soltero, comerciante, DNI Nº 20.219.000, con domicilio en calle Federico Helguera nº 1971 de San Miguel de Tucumán, provincia de Tucumán; titulares del cien por ciento (100%) del capital social de "SEGURIDAD OMEGA S.R.L.", modifican el contrato constitutivo de la aludida sociedad, en su cláusula SEGUNDA Y CUARTA, las que quedarán redactadas de la siguiente manera: SEGUNDO: La Sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, la actividad de: Servicios Integrales de Seguridad, Vigilancia e Investigaciones Privadas, de Seguridad Electrónica, Monitoreo y Alarmas, Asistencia Física e Instalación de artefactos de Seguridad y Comunicaciones, Transporte de Caudales, Custodia de Mercadería en Transito, Traslado de documentación. Custodia de archivos. También podrá en el futuro realizar cualquier actividad que no esté expresamente estipulada en este contrato, siempre que los socios así lo decidan. Para el mejor cumplimiento de los fines sociales, la sociedad podrá realizar todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con su objeto social. CUARTO: El capital social se compone íntegramente de aportes dinerarios, el Sr. Carrazán aporta la suma total de \$50.000 (pesos cincuenta mil) y la Sra. Juárez aporta la suma de \$15.000 (pesos quince mil). Los aportes dinerarios se integran en este acto en su totalidad. Asimismo disponen de común acuerdo un aumento del capital social determinando que: El capital social se fija en la suma de PESOS CIEN MIL (\$100.000), aumentando la suma de pesos Veinte Mil (\$ 20.000) al capital original, dividido en DOSCIENTAS (200) cuotas sociales de Pesos CIEN (\$100) cada una. El incremento del capital social es íntegramente suscripto por el Señor Alberto Daniel Carrazán. Quedando la participación de cada socio en la sociedad de la siguiente manera: el Señor Alberto Daniel Carrazán aporta y suscribe el 85% de las cuotas sociales y la Sra. Susana Karina Juárez el 15% de las mismas.- Act. Not. A-00966116.-ESC. IVANNA VALERIA FARFÁN. TIT. REG. Nº 77- San Salvador de Jujuy.-

Ordénase su publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al Art. 10 de la ley 19.550.-

San Salvador de Jujuy, 14 de Mayo de 2013.-

MARTA ISABEL CORTE,

P/HABILITACIÓN AL JUZGADO DE COMERCIO.-

22 MAY. LIQ. 111692 \$ 60,00.-

a) La Sociedad ALBERDI S.A., con sede social fijada en calle Alberdi N° 52 de la ciudad de San Pedro de Jujuy, de la provincia de Jujuy, inscripta en el Registro Público de Comercio de la Provincia de Jujuy bajo el Folio 109, Asiento Nº 3059 del Libro VIII de Sociedades Anónimas el 12 de diciembre de 1980 y modificación del Estatuto Social inscripta bajo el Folio 659/665, Asiento N° 67, Legajo I, Tomo del Registro de Escrituras Mercantiles, y la sociedad ALUGA S.A.I.C.A.I.F. con sede social en Necochea Nº 415, inscripta en el Registro Público de Comercio bajo el Folio 128, Acta N°125 del Libro I de Sociedades Anónimas el 28 de octubre de 1996, INFORMAN que decidieron su fusión por absorción, conforme al procedimiento establecido en el art. 82 y siguientes de la Ley 19.550, donde ALBERDI S.A. será la Absorbente y ALUGA S.A.I.C.A.I.F. la Absorbida. b) La sociedad ALBERDI S.A. tiene a la fecha un Capital Social de tres milésimos de peso (\$0,003), en valores nominales, que así se encuentra inscripto en el Registro Público de Comercio de la Provincia de Jujuy, mientras tramita actualmente en Fiscalía de la Provincia de Jujuy el pertinente conforme administrativo previo para gestionar la inscripción en el Registro Público de Comercio de Jujuy, de la modificación de su Estatuto Social dispuesta en Asamblea Extraordinaria unánime realizada el día 19 de marzo del año 2013, donde, entre otros temas, dispuso aumentar su Capital Social a la suma de \$25.000.000, mediante la capitalización de utilidades no distribuidas por la suma de \$24.999.999,99. En consecuencia y hasta tanto se concluya con la inscripción de las aludidas modificaciones del Estatuto Social en el Registro Público de Comercio de la Provincia de Jujuy, en el precitado proceso de fusión por absorción, el capital social (valor nominal) actual de tres milésimos de peso (\$0,003), expuesto en el Balance especial de la Absorbente en la cifra significativa de un centavo de peso (\$0,01), se modifica conforme los balances especiales formulados con cierre al día 31 de enero de 2013. En virtud de lo expresado en el párrafo precedente y siendo la Sociedad ALBERDI S.A. controlante de la sociedad ALUGA S.A.I.C.A.I.F. en los términos del artículo 33 de la Lev de Sociedades Comerciales vigente, Nº19.550 v sus modificatorias, por ser titular del noventa y ocho (98%) de las acciones emitidas por esta última, el patrimonio neto de la Sociedad Absorbente que asciende a la suma de pesos cincuenta y ocho millones quinientos noventa mil quinientos ochenta y nueve con 43/100 (\$58.590.589,43), según se expone en su Balance especial formulado al 31/01/2013, se incrementa, como consecuencia de la fusión, en la suma de pesos veinte mil seis con 66/100 (\$20.006,66). c)De los Balances especiales preparados a los efectos de este proceso de fusión por absorción, practicados al día 31 de enero de 2013, surgen los siguientes valores que integran el Patrimonio neto de las Sociedades que e fusionan, según se expresa seguidamente: ALBERDI S.A.: Activo \$175.916.400.06 y Pasivo \$117.325.810,63 y ALUGA S.A.I.C.A.I.F.:Activo \$43.311.521,61 y Pasivo: \$42.311.187,98. d) La denominación social, el tipo societario y el domicilio de la sede social serán los que actualmente corresponden a la Sociedad Absorbente, ALBERDI S.A., quién también mantendrá su inscripción en el Registro Público de Comercio de la Provincia de Jujuy y demás atributos sociales. e) Esta fusión por absorción fue convenida mediante el pertinente Acuerdo Previo de Fusión instrumentado en fecha 22 de abril del año 2013, el que fue aprobado de manera unánime por los respectivos Directorios de ambas Sociedades en el mismo día. En su debido momento el referido Acuerdo Previo de Fusión será sometido a consideración de las Asambleas Extraordinarias de Accionistas de ambas Sociedades.

f) Con la publicación del presente Edicto por el término de tres días en el Boletín Oficial de la Provincia de Jujuy y en un Diario de circulación regional, damos cumplimiento a los requisitos previstos en el art. 83, inc. 3, de la ley 19.550. SAN PEDRO DE JUJUY, 17 de mayo de 2013.

22/24/27 MAY. LIQ. 111704\$ 330,00.-

REMATES

HUGO R. GUTIÉRREZ Martillero Público Judicial

POR ORDEN JUDICIAL Y SIN BASE: HORNO-COMPUTADORA-EQUIPO DE AUDIO-GUITARRA CRIOLLA. Dra. SILVIA ELENA YÉCORA, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial nro.2, secretaria nro. 3 en el Expte. Nro. B-230253/10 caratulado: "EJECUTIVO: CHAUQUE GUSTAVO c/ HERRERA ANDREA" comunica por tres veces en cinco días que el Martillero Judicial Sr. HUGO RUBÉN GUTIÉRREZ M.P. 133 procederá a la venta en pública subasta, al mejor postor, dinero de contado, comisión del Martillero del 10% a cargo del comprador, sin base los siguientes bienes: A.- Un horno eléctrico marca Marshal modelo MTI-905, B.-Una computadora monitor marca Tonomac modelo NH776N, CPU $\,$ marca Bangmo sin número de serie con teclado y volante para pcTI modelo NOP-002; C.- un centro musical JVC modelo NO-MXJ30 con control remoto y un parlante D.-Una guitarra criolla sin marca visible con amplificador CE, sin cable y un mete gol de plástico sin marca en el estado que se encuentran.- LUGAR DE REMATE: La subasta se realizara en Cerro Chañi Nº 896- Barrio Lujan -San Salvador de Jujuy el día 23 de Mayo de 2013, a Hs. 18,00 -Edictos en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres veces en cinco días.-S.S. DE JUJUY, 09 de mayo de 2013. Secretario: Gustavo Marcelo Ibarra.-

17/20/22 MAY. LIQ. 111684 \$ 55,00.-

CONCUROS Y QUIEBRAS

Dr. RICARDO SEBASTIÁN CABANA, Juez de Primera Instancia en lo Civil Comercial Nº 4, Secretaria Nº 7 de la Provincia de Jujuy, en Expte. Nro. B-284304/12 caratulado QUIEBRA DIRECTA: CONSALVO ALBERTO OSCAR por el presente hace saber que en los autos del rubro se dispuso la publicación de edictos en el Boletín Oficial y en un diario local, durante cinco días (art. 89 de la Ley Nro 24.522) de la siguiente RESOLUCIÓN obrante a fs. 61/63 y la aclaratoria de fs. 64: SAN SALVADOR DE JUJUY, 30 DE ABRIL DE 2.013. AUTOS Y VISTOS...RESULTA... CONSIDERANDO...RESULVE: 1.-Tener por presentado al Dr. WALTER HUGO RONDON actuando en nombre y representación de ALBERTO OSCAR CONSALVO, por parte y por constituido domicilio legal.2.-Declarar en estado de QUIEBRA a la persona física ALBERTO OSCAR CONSALVO, con domicilio real declarado en calle Coronel Dávila Nº 523 del Barrio Ciudad de Nieva, Provincia de Jujuy, República Argentina.3.-Ordenar la anotación de la quiebra en el Juzgado a cargo del Registro Público de Comercio y la Inhibición General de bienes de la fallida para disponer y gravar bienes registrables, debiendo librarse los oficios respectivos, a los registros correspondientes: Registro Público de Comercio, Registro Nacional de la Propiedad Automotor, Dirección General de Inmuebles, Registro de Crédito Prendario, Marcas y Señales, AFIP DGI, Municipalidad de la Capital, Dirección General de Rentas e Instituciones Bancarias de esta jurisdicción, dejándose constancia que la medida no estará sujeta a caducidad por transcurso del plazo legal.-4.-Ordenar el cierre de la totalidad de las cuentas de cualquier naturaleza abiertas a nombre de la fallida en las entidades bancarias y financieras, cuyos saldos deberán ser puestos de inmediato a disposición de este juzgado, debiendo librarse a tal fin oficio al Banco Central de la República Argentina.5.-Ordenar a la fallida y a los terceros, en su caso, que entreguen al Síndico los bienes objeto de desapoderamiento.6.-Intimar a la fallida para que cumpla con el recaudo previsto en el incº 4º del art. 11 de conformidad con lo normado por el art. 86 de la LCQ.-7.-Prohibir expresamente hacer pagos o entrega de efectos a la fallida, los que, de efectuarse serán ineficaces.8.-Disponer la intercepción de la correspondencia epistolar, telegráfica y electrónica y su entrega al Síndico, debiendo librarse a tal efecto los respectivos oficios al Correo Argentino, OCA, Andreani y demás empresas privadas de público y notorio conocimiento y servidores de Internet, debiendo dicho funcionario hacer entrega a la fallida de las que fueran personales.9.-Librar oficios a la Dirección Nacional de Migraciones y Radicaciones (Delegación Jujuy), Aduana, Gendarmería Nacional, Policía de la Provincia, Policía Federal, Prefectura Naval, Aeronáutica y al Ministerio del Interior para que por la vía pertinente efectivice la medida (art. 103 de la L.C.Q.), a fin de hacerles saber que el Sr. ALBERTO OSCAR CONSALVO tiene prohibido salir del país sin autorización del Juez de la presente causa.-10.-Ordenar la realización de los bienes de la fallida, lo que estará a cargo del síndico de la causa y en su caso del martillero que se designará al efecto mediante sorteo de la lista obrante en este juzgado.11.-Librar oficio al Registro de la Propiedad Inmueble de esta jurisdicción a fin de que informe los antecedentes dominiales del fallido correspondientes desde dos años anteriores a esta resolución.12.-Decretar la inhabilitación del fallido en los términos de los arts 234, 236, y 238 de la Ley Concursal.13.- Fijar el día 25 del mes de junio de 2.013, como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al síndico las peticiones de verificación de sus crédito y títulos pertinentes con los alcances previstos por el art. 200 de la ley 24.522.14.- Fijar el día 2 del mes de septiembre 2.013 y el día 16 del mes de octubre de 2.013, como fecha, para que el Síndico presente el informe individual y general respectivamente.15.-Librar mandamiento al domicilio de la fallida sito en calle Coronel Dávila Nº 523 Barrio Ciudad de Nieva, Provincia de Jujuy, a efectos de constatar la existencia de ocupantes, su identidad y el carácter que invocan, y si en éste tiene su domicilio la fallida, debiendo en su caso proceder a la incautación de sus bienes en la forma señalada en el art. 177, inc. 2, de la L.C.Q., sin perjuicio de la confección del inventario prevista en dicha norma, si no fuere vivienda, con habilitación de días y horas inhábiles, el que

deberá ser confeccionado por la Sindicatura en dicho acto, con asistencia del Oficial de Justicia actuante en estos autos (art. 88, inc. 10 de la ley 24.522). A tal fin el Oficial de Justicia podrá requerir el auxilio de la fuerza pública y vigilancia necesaria a la autoridad policial correspondiente e informar dentro de las 24 horas el resultado de la diligencia y si los lugares ofrecen seguridad para la conservación y custodia de los bienes si es que se encontraren allí.16.- Ordenar al Síndico interviniente que en el término de veinticuatro horas encargue la publicación de edictos en el Boletín Oficial de la Provincia y en un diario de amplia difusión y circulación provincial por CINCO DÍAS, la que se realizará sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos, cuando los hubiere (art. 89 de la ley 24.522).17. Hacer saber a los comprendidos en el art. 102 de la L.C.Q. que quedan emplazados a dar las explicaciones que el juzgado y el síndico les requieran a los fines previstos por el art. 102 de la L.C.Q.-18.- Oficiar a los Juzgados y Tribunales Colegiados de la Provincia de Jujuy y a los Juzgados Federales, a los fines de que remitan las acciones judiciales que se siguen en contra de la fallida por las que se reclaman derechos patrimoniales, salvo los de juicio de expropiación y los fundados en relaciones de familia, los procesos de conocimiento en trámite, los juicios laborales y los procesos en los cuales el demandado integre un litisconsorcio pasivo necesario (art. 132 de la ley 24.522, mod. por Ley Nº 26.086).-19.- Formar el legajo previsto por el art. 279 de la ley 24.522, practicar la incautación, comunicaciones y notificaciones pertinentes por Secretaría, y colocar el aviso en el Juzgado.-20.- Protocolizar, notificar a los interesados según el art. 273 inc. 5 de la L.C.Q., salvo a la Sra. Síndico ya designada, fallida y peticionante de la quiebra quienes deberán ser notificados por cédula y agregar copia al expediente. FDO DR. RICARDO SEBASTIÁN CABANA. JUEZ. ANTE MI DRA. MARIA VICTORIA NEGER. PROSECRETARIA-SAN SALVADOR DE JUJUY, 7 DE MAYO DE 2.013...AUTOS Y VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVE:1) Ampliar la parte dispositiva de la resolución de fecha 30 de abril de 2.013, enmendando la omisión involuntaria en la que se ha incurrido, debiendo quedar redactado el punto 2.- de la parte dispositiva de la siguiente manera:"2.- Declarar el estado de QUIEBRA a la persona física ALBERTO OSCAR CONSALVO, D.N.I. Nº 4.431.099, con domicilio real declarado en calle Coronel Dávila Nº 523 del Barrio Ciudad de Nieva, Provincia de Jujuy, Republica Argentina".2) Protocolizar, notificar a los interesados según el art. 273 inc. 5 de la L.C.Q., salvo al Sr. Síndico ya designado, fallida y peticionante de la quiebra quienes deberán ser notificados por cédula y agregar copia al expediente. FDO DR. RICARDO SEBASTIÁN CABANA. JUEZ. ANTE MI DRA. MARIA VICTORIA NAGER. PROSECRETARIA -Publíquense edictos por la Sindicatura durante cinco días, sin necesidad de previo pago, en el Boletín Oficial y en un diario de amplia circulación local, debiendo acreditar su diligenciamiento en el término de cinco días, bajo apercibimiento de ley. SAN SALVADOR DE JUJUY, 7 DE MAYO DE 2.013. FIRMADO DRA. MARIA VICTORIA NAGER. PROSECRETARIA..-

15/17/20/22/24 MAY. S/C

Juzgado Nacional de Primera Instancia en los Comercial № 19 a cargo del Dr. Gerardo D. Santicchia, sito en Marcelo T. de Alvear 1840 PB, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aries, secretaría № 37 a mi cargo, comunica por 5 días que con fecha 17 de Abril de 2013 se ha decretado la apertura del Concurso Preventivo de "COOPERATIVA DE VIVIENDA CRÉDITO Y CONSUMO SAN JOSÉ Ltda." CUIT 30-70875319-6, con domicilio en Alsina 1433 Piso 1º "A" de la Ciudad Autónoma de Buenos Aries. Fijase hasta el 27 de agosto del 2013, para que los acreedores verifiquen sus créditos ante el Síndico Erice Jorge Horacio domicilio en Tucumán 983 Piso 1º "G" de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. El Síndico cumplirá con el plazo del art. 35 LC el 10 de octubre de 2013 y con el Art. 39 el 21 de noviembre del 2013, respectivamente. La audiencia informativa se celebrará el día 23 de abril de 2014 a las 10.00 hs. en la sede del Juzgado. Se fija el plazo del período de exclusividad hasta el día 30 de abril de 2014. Publíquese por cinco días. Buenos Aires 3 de Mayo de 2013. (Firma: Gerardo D. Santicchia. Juez)

17/20/22/24/27/ MAY. LIQ. 111649 \$ 70,00.-

Por la presente se hace saber en el objeto: Expte. N° B-241272/10 QUIEBRA DIRECTA DE KORLAMP SRL S/ POR EL ACREEDOR", Se ha dictado la siguiente PROVIDENCIA SAN SALVADOR DE JUJUY, 22 de Abril de 2.013.1.- Del proyecto de distribución y liquidación póngase a observación de parte interesada por el término de 10 días y bajo apercibimiento de ley. 2.-Regulase los honorarios del Síndico designado en autos C.P.N. Osvaldo Cesar Portales en la suma de \$ 12.960, del Dr. Nicolás Yanicelli en la suma de \$ 8.640 y del abogado de la fallida. Dr. Luis Hernán Paz en la suma de \$14.400. (art. 267de la L. de C. y Q.). 3. Publíquese edicto asiendo conocer lo antes dispuesto por (2) días en un diario de amplia circulación local y en el Boletín Oficial, sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando lo hubiere, debiendo acreditar su cumplimiento bajo apercibimiento de ley. Asimismo se faculta para correr con el diligenciamiento del presente al Sr. Sindico C.P.N. CESAR OSVALDO PORTALES y/o persona que el designe. 4.-Notifíquese por cedula Firmado Dra. Silvia Elena Yecora, Juez, ante mí Dra. Beatriz Borja. Secretaria. San Salvador de Jujuy, 23 de Abril del 2013.-

20/22 MAY, S/C.-

EDICTOS DE NOTIFICACIÓN

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 8; SECRETARIA Nº 15 DRA. NATALIA ANDREA SOLETTA PROSECRETARIA TÉCNICO JUDICIAL SAN PEDRO DE JUJUY, HACE SABER QUE EN EL

EXPTE. Nº A-49.700/12; CARATULADO: "EJECUTIVO: HSBC BANK ARGENTINA S.A. c/JOSÉ FERNANDO LAZARTE".EL SR. JUEZ HA DICTADO LA SIGUIENTE PROVIDENCIA: SAN PEDRO DE JUJUY, 07 DE MARZO DE 2.012.-Por presentado el Dr. Carlos Alberto Alvarado, por parte, por constituido el domicilio legal para actuar en nombre y representación del HSBC BANK ARGENTINA S.A., a mérito del Poder General para Juicios que presenta debidamente juramentada. II.-Atento la Demanda Ejecutiva promovida por cobro de pesos y lo estatuido por los arts. 472, 478 y sus ccs. del C.P.C.-LÍBRESE en contra del accionado/a Sr./a. JOSÉ FERNANDO LAZARTE, mandamiento de intimación de pago, ejecución y embargo hasta cubrir la suma de Pesos: VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE CON 65/100 CTVOS. (\$24.769,65) por capital reclamado, con la más de Pesos: DOCE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON 80/100 CTVOS. (\$12.384,80) estimados provisoriamente por intereses y costas de la ejecución.- III.- En defecto de pago, trábese EMBARGO sobre bienes de propiedad de la parte demandada hasta cubrir ambas cantidades, designando depositario judicial al afectado, y en caso negativo a persona de responsabilidad y arraigo, con las prevenciones y formalidades de Ley, debiendo además requerir la manifestación sobre si los bienes embargados registran prenda ó algún otro gravamen y que, en su caso se indique el monto del crédito, nombre y domicilio del o los acreedores.-IV. Se le citara de remate para dentro de los CINCO (5) DÍAS de notificado concurra en éstos obrados a oponer excepciones legítimas si las tuviere, bajo apercibimiento de mandarse a llevar adelante la ejecución y para que en igual término constituya domicilio legal en el radio de TRES KM del asiento de éste Juzgado, bajo apercibimiento de notificarle por Ministerio de Ley (art. 485 y 52 del C.P.C.).- V-Notificaciones en Secretaría: Martes y Jueves ó el siguiente día hábil en caso de ser feriado.- VI.- Comisiónese con las facultades de ley al Sr. OFICIAL DE JUSTICIA del Centro Judicial San Pedro, ha allanar domicilio y solicitar el auxilio de la fuerza pública en caso se ser necesario.-FDO.: DR. HUGO CESAR MOISÉS HERRERA, Juez por Habilitación.-ante mi DRA. NATALIA ANDREA SOLETTA, Pro-Secretaria Técnico Judicial. PUBLÍQUESE EN EL BOLETÍN OFICIAL Y UN DIARIO LOCAL POR TRES VECES EN CINCO DÍAS: SAN PEDRO DE JUJUY, 05 DE OCTUBRE DE 2012. ANTE MI: DRA. TERESA LEWIN NAKAMURA SECRETARIA (POR HABILITACIÓN).-

17/20/22 MAY. LIQ. 111640 \$ 60,00.-

La Cámara Civil y Comercial. Sala Segunda, Voc. Dra. Noemí Adela Demattei de Alcoba ORDENA en los autos caratulados **Expte. Nro. B-241.748/10** CARATULADO INCIDENTE DE EJECUCIÓN DE SENTENCIA EN Expte. B-99.230/03, PASTOR DANIEL EDGARDO C/ MENDOZA, ORLANDO Y CONSTRUCCIONES, Notificar la providencia de fecha del 9 de diciembre del 2.010, al demandado ORLANDO MENDOZA. "San Salvador de Jujuy, 9 de Diciembre del año 2.010-I téngase por presentada a la Dra. MÓNICA GRACIELA VILTE en nombre y representación del Sr. DANIEL EDGARDO PASTOR, a mérito de las copias del poder especial para juicios que debidamente juramentada acompaña a fs. 9/11 de autos, por parte y por constituido domicilio legal.-II- Atento a lo solicitado y teniendo presente las constancias del proceso principal, líbrese en contra del accionado SR. ORLANDO MENDOZA Y M.Z. CONSTRUCCIONES en el domicilio denunciado, MANDAMIENTO DE INTIMACIÓN DE PAGO por la suma de \$16.990,18 (en concepto de capital) CON MAS LA SUMA DE \$3.398,03 presupuestados provisoriamente para accesorios legales. En defecto de pago trábese EMBARGO hasta cubrir ambas cantidades, sobre bienes muebles de propiedad del accionado, de uso no indispensables que se encuentren en el domicilio denunciado, designándose depositario judicial de los mismos al propio afectado, en caso de ausencia o negativa, a tercera persona de responsabilidad y arraigo, con las formalidades y prevenciones de ley. Asimismo, se lo intima para que manifieste si los bienes embargados reconocen prenda o algún otro gravamen y en caso afirmativo, indique el nombre del acreedor y monto de la deuda. En el mismo acto, se lo citará de remante, para que dentro de los CINCO DÍAS de notificado oponga excepciones legítimas si las tuviere, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la presente ejecución.- III-Asimismo, intímeselo para que en el término precedentemente señalado, constituya domicilio legal dentro del radio asiento de este Tribunal, bajo apercibimiento de notificarle las posteriores resoluciones- cualquiera fuere su naturaleza- por Ministerio de Ley.-IV- Asimismo y atento lo solicitado líbrese oficio al Registro Inmobiliario a fin de que proceda a trabar EMBARGO PREVENTIVO sin expresión de monto sobre el inmueble individualizado como Matrícula A-1341-55234, Padrón A-55234, siembre y cuando sea de propiedad del accionado Sr. ORLANDO MENDOZA.-v.- Se hace constar que se faculta a la Dra. Mónica Graciela Vilte y/o la persona que ella misma designe, para correr con el diligenciamiento del mismo.- VI.-...VII.- Notifíquese por Cédula.- Fdo. NOEMÍ ADELA DEMATTEI DE ALCOBA- Vocal- Por Ante mi Dra. Lis M. Valdecantos-Secretaria".- Publíquese Edictos por TRES VECES en CINCO DÍAS en el Boletín Oficial y un Diario Local. Dra. NOEMÍ ADELA DEMANTTEI DE ALCOBA-VOCAL- por ante mí Dra. AGUSTINA GONZÁLEZ FASCIO- Prosecretaria.-

20/22/24 MAY. LIQ. 111672 \$ 60,00.-

Dra. NOEMÍ ADELA DEMATTEI DE ALCOBA, Presidente de Trámite de la Cámara en lo Civil y Comercial, Sala II, Vocalía VI en el Expte. B-24626710, caratulado, "ORDINARIO POR COBRO DE PESOS-CREDIMAS S.A. c/ JEREZ MARCELO FLAVIO" ordena por este medio notificar al Sr. JEREZ, MARCELO FLAVIO del siguiente proveído: PROVIDENCIA DE FS. 16: SAN SALVADOR DE JUJUY, 01 de Febrero de 2011. I.-Téngase por presentado el Dr. MARTÍN FRANCISCO LLAMAS, en nombre y representación de la firma CREDIMAS S.A. a mérito del instrumento que en fotocopia juramentada acompaña y obra agregado a fs. 10/12 de autos. II.-De la misma córrase traslado con las copias respectivas en el domicilio denuciado al accionado MARCELO FLAVIO JEREZ, para que comparezca a contestarla en el plazo

de QUINCE DÍAS hábiles, contados a partir de la notificación de la presente providencia, bajo apercibimiento de darle por decaído el derecho para hacerlo si así no lo hiciere art. 298 del C.P.C. III.-Intímase a que en igual plazo constituya domicilio legal dentro del radio asiento de este Tribunal, bajo apercibimiento de notificarles las posteriores resoluciones por ministerio de la Ley (art. 52 3° párrafo del C.P.C.). IV.-Notificaciones en Secretaría los días martes y jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado. Intímase al Dr. MARTÍN FRANCISCO LLAMAS, para que en el término de CINCO DÍAS, proceda a dar cumplimiento con el aporte inicial, estampilla profesional, estampilla previsional y tasa de justicia, bajo apercibimiento de aplicarle una multa de \$ 5 por cada día de demora, además de lo establecido por el art. 19 de la L.O.T. Notifiquese por cédula FDO. DRA. NOEMÍ DEMATTEI DE ALCOBA- VOCAL-ANTE MÍ: DRA. LIS VALDECANTOS-SECRETARIA-Providencia de fs. 47 SAN SALVADOR DE JUJUY, 29 de agosto de 2012. Proveyendo el escrito de fs. 46: atento a lo solicitado por el Dr. MARTÍN FRANCISCO LLAMAS, citase y emplácese al Sr. MARCELO FLAVIO JEREZ, para que comparezca a juicio dentro del término de QUINCE DÍAS, haciéndoles saber que las copias para traslado se encuentran en secretaría, bajo apercibimiento de darle por decaído el derecho para hacerlo, si así no lo hiciera (art. 298 del C.P.C.) y designarle como su representante al Sr. Defensor de Pobres y ausentes, Publíquese en el Boletín Oficial y en un Diario Local por TRES VECES en CINCO DÍAS actuando el principio contenido en el primer párrafo del Art. 72 del C.P.C., impónese al solicitante la carga de confeccionar los Edictos ordenados para su posterior control y firma del Tribunal los que deberán presentarse en Secretará de ésta Sala. Notifíquese por cédula. FDO. DRA. NOEMI DEMATTEI DE ALCOBA-VOCAL-POR ANTE MÍ: DRA. AGUSTINA GONZÁLEZ FASCIO-PRO SECRETARIA -

20/22/24 MAY. LIQ. 111674 \$ 60,00.-

Dra MARISA RONDON IIJEZ HABILITADA DEL IIJZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 2 SECRETARÍA Nº 4 de la Provincia de Jujuy, en el **Expte N**° **B-246264/10**, caratulado, "EJECUTIVO-CREDIMAS S.A. c/ SOLETTA HORACIO RUBÉN" se procede a notificar por este SOLETTA HORACIO RUBÉN el siguiente proveído: SALVADOR DE JUJUY, 17 de Marzo de 2011. 1.- Téngase por presentado al DR. CABANA RICARDO SEBASTIÁN, por constituido domicilio legal, por parte y en representación de CREDIMAS S.A., conforme lo acredita con el poder Gral. Para Juicio que en copia juramentada agrega. 2.- Atento a lo dispuesto por el Art. 473 del C.P.C. cítase al demandado SOLETTA HORACIO RUBÉN, en el domicilio denunciado, para que concurran por ante éste Juzgado y Secretaría N° 4 (Independencia esq. Lamadrid Ex Correo) dentro del término de CINCO DÍAS de su notificación y en horas de despacho a los efectos de reconocer o no el contenido de la documental obrante a fs. 7/9 de autos, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 475 del C.P.C. 3.- Notificaciones en Secretaría: Martes y Jueves o el siguiente día hábil, si alguno de ellos fuere feriado. 4.- Notificaciones (Art. 155 y 156 del C.P.C.). Publíquese el presente edicto en el Boletín Oficial y en un Diario Local y en el Boletín Oficial tres veces en CINCO DÍAS. Se le hace saber que los términos se comenzarán a contar a partir de la última publicación. SAN SALVADOR DE JUJUY, 18 DE OCTUBRE DE 2012.

20/22/24 MAY. LIQ. 111675 \$ 60,00.-

Dra. CRISTINA MARCO, JUEZ DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 1 SECRETARÍA Nº 1 de la Provincia de Jujuy, en el Expte Nº B-242736/10, caratulado, "PREPARA VÍA EJECUTIVA-CREDIMAS S.A. c/ GATO ROXANA REBECA" ordena por este medio notificar a la Sra. GATO ROXANA REBECA del siguiente proveído: PROVIDENCIA DE FS. 15: SAN SALVADOR DE JUJUY, 09 de Diciembre de 2010. I.- Por presentado el Dr. LISANDRO LASCANO, en nombre y representación de CREDIMAS S.A. por constituido domicilio legal y por parte a mérito de la copia juramentada de poder Gral. Para juicio que acompaña. II.- Agréguese la documentación que se acompaña y atento a lo dispuesto por el Art. 473 inc. 2° del C.P.C. cítese al demandado/a Sra. GATO, ROXANA REBECA en el domicilio denunciado para que concurra ante este Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 1 Secretaría N° 1 dentro del término de cinco días de su notificación y en hs. De despacho a los efectos de reconocer contenido y firma de los instrumentos obrantes en autos, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 475 del ÍTEM. III.- Notificaciones en secretaría martes y jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado. IV.- Notifíquese art. 155 del C.P.C. FDO. DRA. CRISTINA MARCO-JUEZ HABILITADA-Ante mí: DRA. MARIA JOSEFINA VERCELLONE-SECRETARIA. PROVIDENCIA DE FS. 39. SAN SALVADOR DE JUJUY 03 de Agosto de 2012. Publíquese EDICTO en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES en CINCO DÍAS, haciéndosele saber que se tendrá por notificado desde la última publicación de los mismos. (art. 162 del C.P.C.) FDO. DRA. CRISTINA MARCO -JUEZ HABILITADA-Ante mí: DRA. MARIA JOSEFINA VERCELLONE-SECRETARIA -

20/22/24 MAY. LIQ. 111676 \$ 60,00.-

DR. ALBERTO RAÚL ALFARO-Vocal Pte. De la Cámara Civil y Comercial- Sala IV del Centro Judicial San Pedro de Jujuy, en **Expte.** Nº A-220405/2004 caratulado: "ORDINARIO POR PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA: RAFAEL RENE CORRADO c/ FELIPE GUTIÉRREZ y/o SUCESORES DEL MISMO". Procede a notificar el siguiente proveído: San Pedro de Jujuy, 05 de Agosto de 2005.-I-Atento a lo peticionado por la actora y al informe Actuarial que antecede, Declarase en Rebeldía al demando FELIPE GUTIÉRREZ (hoy sus sucesores) en la presente causa, teniéndole asimismo, por de decaido el derecho a contestar la demanda, debiendo

notificarse las posteriores resoluciones por Ministerio de Ley.- (art. 195 y c.c. Cod. Proc. Civil).-II Notificase por edictos en los términos de lo dispuesto por el art. 156 del código Procesal Civil. Fdo. Dr. Alberto Raúl Alfaro-vocal Presidente de Trámite; ante mi Esc. GUILLERMO GIMENEZ OTERO-Prosecretario ".-Publíquese por tres (3) veces en cinc o (5) días en Boletin Oficial y un diario de circulación provincial. San Pedro de Jujuy, 02 de Mayo.-

20/22/24 MAY, LIO, 111668 \$ 45.00.

Dra. MARISA RONDON, JUEZ HABILITACIÓN DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 2 SECRETARÍA Nº 3, en el Expte. N° B-240576/10, caratulado, "PREPARA VÍA EJECUTIVA: CREDIMAS S.A. c/ OMAR FERNANDO DOMÍNGUEZ" hace saber al Sr. OMAR FERNANDO DOMÍNGUEZ que se ha dictado el siguiente PROVEÍDO: SAN SALVADOR DE JUJUY, 19 de setiembre de 2012. Atento a las constancias de autos y lo solicitado en el escrito que antecede presentado por el DR. MARTÍN F. LLAMAS, notifíquese al demandado Sr. OMAR FERNANDO DOMÍNGUEZ, las partes pertinentes del proveído de fs. 15, conforme lo prevee el art. 162 del C.P.C. de la Provincia.- Para el caso que el demandado SR. OMAR FERNANDO DOMÍNGUEZ, no se presente a hacer valer sus derechos se le designará oportunamente un Defensor Oficial de Pobres y Ausentes, que por turno corresponda. Notifíquese (Art. 155 del C.P.C.) FDO. DRA. MARISA RONDON-JUEZ POR HABILITACIÓN-ANTE MI: DR. GUSTAVO M. IBARRA -SECRETARIO. PROVEÍDO DE FS. 15: SAN SALVADOR DE JUJUY, 14 de Octubre de 2010. Por presentado el Dr. MARTÍN FRANCISCO LLAMAS, por constituido domicilio legal, en nombre y representación de la firma CREDIMAS S.A., a mérito del poder general que en copia debidamente juramentada adjunta. Conforme se solicita y atento a lo dispuesto por el Art. 473 del C.P.C. citase al demandado Sr. DOMÍNGUEZ, OMAR FERNANDO, para que concurra por ante este Juzgado y Secretaría N° 3 dentro del término de CINCO DÍAS, de su notificación y en horas de despacho a los efectos de reconocer o no el contenido y firma de la documentación obrante en autos a fs. 05/07, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 475 del C.P.C. de la Provincia. Notificaciones en Secretaría: día Martes y Jueves o el siguiente día hábil posterior si alguno de ellos fuere feriado. Notifíquese (Art. 154 del CPC). FDO. DRA. OLGA DEL VALLE VILLAFAÑE-JUEZ-ANTE MI: DR. GUSTAVO M. IBARRA-SECRETARIO. Publíquese Edictos en el Boletín Oficial y un Diario Local de amplia circulación por TRES VECES EN CINCO DÍAS. San Salvador de Juiuv, 19 de Setiembre de 2012.

22/24/27 MAY. LIQ. 111677 \$ 60,00.-

Dra. CRISTINA MARCO, JUEZ DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 1 SECRETARÍA Nº 2 de la Provincia de Jujuy, en el Expte N° B-258240/11, caratulado, "PREPARA VÍA EJECUTIVA-CREDIMAS S.A. c/ FARFÁN SANTOS DARÍO" ordena por este medio notificar al Sr. FARFÁN SANTOS DARÍO del siguiente proveído: PROVIDENCIA DE FS. 16: SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 de Octubre de 2011. I.-Por presentado el Dr. MARTÍN FRANCISCO LLAMAS, en nombre y representación de CREDIMAS S.A. por constituido domicilio legal y por parte a mérito de la copia juramentada de poder Gral. Para juicio que acompaña. II.- Atento a la demanda interpuesta y de conformidad a lo dispuesto por el Art. 473 inc. 2° del C.P.C. cítese al demandado/a Sr. FARFÁN, SANTOS DARÍO DNI: 18.773.802 en el domicilio denunciado para que concurra ante este Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial Nº 1 Secretará Nº 2 dentro del término de CINCO DÍAS de su notificación y en hs. De despacho a los efectos de reconocer contenido y firma de los instrumentos obrantes en autos bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 475 del ITM. III.- Notificaciones en secretaría martes y jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado. IV.- Actuando el principio contenido en el primer párrafo del Art. 72 del C.P.C., impónese al solicitante la carga de confeccionar la cédula de notificación al domicilio correspondiente para su posterior control y firma, el que deberá presentarse en secretará. V.- Notifíquese art. 155 del C.P.C. FDO. DRA. CRISTINA MARCO-JUEZ HABILITADA-Ante mí: DRA. MARIA JOSEFINA VERCELLONE -SECRETARIA. PROVIDENCIA DE FS. 32 SAN SALVADOR DE JUJUY 13 de Abril de 2012. Publíquese EDICTO en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES en CINCO DÍAS, haciéndosele saber que se tendrá por notificado desde la última publicación de los mismos. (art. 162 del C.P.C.) FDO. DRA. CRISTINA MARCO-JUEZ HABILITADA-Ante mí: DRA. MARIA JOSEFINA VERCELLONE-SECRETARIA -

22/24/27 MAY. LIQ. 111678 \$ 60,00.-

Dr. ENRIQUE R. MATEO, Presidente de Trámite de la Cámara en lo Civil y Comercial, Sala II, Vocalía IV en el **Expte. B-264135/12**, caratulado, "ORDINARIO POR COBRO DE PESOS-CREDIMAS S.A. & CHAPARRO NÉSTOR MANUEL" ordena por este medio notificar al Sr. CHAPARRO NÉSTOR MANUEL del siguiente proveído: PROVIDENCIA DE FS. 21: SAN SALVADOR DE JUJUY, 09 de Marzo de 2012. L. Proveyendo al escrito de fs. 18/19: Téngase por presentado el DR. PABLO HERNÁNDEZ, en nombre y representación de la firma CREDIMAS S.A. a mérito del instrumento que en fotocopia juramentada acompaña y obra agregado a fs. 13/15 por parte, por constituido domicilio legal y por interpuesta demanda por cobro de pesos II. - De la misma córrase traslado con las copias respectivas en el domicilio denunciado al accionado NÉSTOR MANUEL CHAPARRO, para que comparezca a contestarla en el plazo de QUINCE DÍAS hábiles, contados a partir de la notificación de la presente providencia, bajo apercibimiento de darle por decaído el derecho para hacerlo si así no lo hiciere art. 298 del C.P.C. III.-Intímase a que en igual plazo constituya domicilo legal dentro del radio asiento de este Tribunal, bajo apercibimiento de notificarles las posteriores resoluciones por ministerio de la Ley (art. 52 3° párrafo del C.P.C.). IV.-

Notificaciones en Secretará los días Martes y Jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado. (art. 54 del C.P.C.) Notifíquese por cédula FDO. DR. ENRIQUE MATEO-JUEZ-CESAR HORACIO BAREA-PROSECRETARIO-PROVIDENCIA DE FS. 41 SAN SALVADOR DE JUJUY, 06 de Setiembre de 2012. Atento a lo solicitado por el Dr. PABLO HERNÁNDEZ y lo dispuesto por el art. 162 del C.P.C., notifíquese al accionado NÉSTOR MANUEL CHAPARRO el proveído de fs. 21 mediante edictos debiendo publicarse en el Boletín Oficial y en un Diario Local por TRES VECES en CINCO DÍAS actuando el principio contenido en el primer párrafo del Art. 72 del C.P.C., impónese al solicitante la carga de confeccionar los Edictos dispuesto los que deberán ser presentados en Secretaría para su posterior control y firma. FDO. DR. ENRIQUE MATEO -JUEZ - CESAR HORACIO BAREA -PROSECRETARIO.

22/24/27 MAY. LIQ. 111680 \$ 60,00.-

El Juzgado Federal Nº 2 de Jujuy, en el expediente caratulado: "LN.T.A. C/CAPOBIANCO, MARTÍN HUMBERTO S/ORDINARIO POR COBRO DE PESOS", que tramita ante LA Secretaria Civil y Comercial a mi cargo, sito en calle Senador Pérez Nº 315/319, se ha dispuesto notificar el siguiente decreto que dice así: SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 abril DE 2.009.- Por presentado el Dr. Ignacio Martín Frezze Durand, por constituido domicilio y por parte en el carácter invocado, a merito de la documentación que ajunta.- Téngase por promovida de manda ordinario por conreo de pesos por el INSTITUTO NACIONAL DE TECNOOGÍA AGROPECUARIA en contra de Martín Humberto CAPOBIANCO la que tramitará según las normas del proceso ordinario y córrasele traslado de la misma al accionado, empalándoselo para que comparezca y la conteste dentro del término de quince (15) días, bajo apercibimiento de rebeldía.-Fdo. Dr. Carlos M. Olivera Pastor-Juez Federal Subrrogante.-Publíquense los edictos en el boletín oficial y diario local durante 2 (dos) días. San Salvador de Jujuy, 14 de Marzo 2013.

22/24/ MAY. LIQ. 111689 \$ 60,00.-

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7, SECRETARIA N° 14, en el **Expte.** N° **B-255521/11** caratulado EJECUTIVO HÉCTOR ROLANDO CHÁVEZ C/ CESAR ERNESTO POSADA, se le hace saber al demandado Sr. CESAR ERNESTO POSADA, la siguiente Sentencia: "S.S. DE JUJUY, de abril de 2013.- AUTOS Y VISTOS... CONSIDERANDO...RESUELVE: I.- Tener por presentado al Dr. SERGIO MARCELO CAU LOUREYRO, Defensor Oficial de Pobres y Ausentes, en nombre y representación del Sr. CESAR ERNESTO POSADA, por constituido domicilio legal y parte, a mérito de las facultades conferidas en autos. En consecuencia, mandar llevar adelante la presente ejecución seguida por HÉCTOR ROLANDO CHÁVEZ en contra de CESAR ERNESTO POSADA, hasta hacerse el acreedor íntegro pago del capital reclamado o sea la suma de PESOS: OCHOCIENTOS (\$800), con más el interés a la Tasa Activa que cobra mensualmente el Banco de la Nación Argentina para sus operaciones de descuento de documentos, desde la mora (10/03/2011) y hasta el efectivo pago.-II.-Regular los honorarios de la Dra. MARIA DE LAS MERCEDES MORENO, en la suma de PESOS 666,66.-, los que solo en caso de mora en el pago de los mismos, devengarán los intereses conforme Tasa Activa, con más IVA si correspondiere.-III.-Notificar la presente resolución al accionado mediante Edictos y en la persona del Sr. Defensor de Pobres y Ausentes, Dr. SERGIO MARCELO CAU LOUREYRO.-IV.-Imponer las costas a la demandada (art. 102 del CPC).-V.-Practicar planilla de liquidación conforme las pautas establecidas en la presente Sentencia.-VI.-Firme la presente, por Secretaría incorpórese al expediente la documentación original reservada en caja fuerte, previo a dejar constancia en la misma de que tramitó la presente causa.-VII.-Registrar, agregar copia en autos, notificar por cédula a la partes y a C.A.P.S.A.P.-Fdo. DRA. LIS VALDECANTOS BERNAL-JUEZ. Ante mí: PROC. MARIA ÁNGELA PEREIRA- Secretaria". Publíquense edictos en el boletín oficial y en un diario local (art.162 del CPC) por tres veces en el término de cinco días. Se ha ce saber al accionado que los términos empiezan a correr a partir de la última publicación de edictos. Secretaria: Proc. MARIA ÁNGELA PEREIRA. SAN SALVADOR DE JUJUY, 03 de abril de 2013.-

22/24/27 MAY. LIQ. 111697 \$ 60,00.-

Dra. MARIA ROSA CABALLERO DE AGUIAR, Vocal de la Sala I Cámara Civil y Comercial de la ciudad de San Salvador de Jujuy y Presidente de Trámite en el **Expte.** Nº **B-156.860/06:** caratulado: "ORDINARIO POR DAÑOS Y PERJUICIOS: LLANOS, ANDRÉS C/ JUAN, BARTOLOMÉ-CHÁVEZ, ROSARIO CARLOS-CHÁVEZ, CARLOS RAFAEL", ordena publicar el siguiente proveído: SAN SALVADOR DE JUJUY, 17 de agosto de 2012. Al escrito de fs. 152: Atento lo solicitado y las constancias obrantes en autos, de la demanda ordinaria interpuesta, córrase TRASLADO al accionado ROSARIO CARLOS CHÁVEZ- M.I. Nº 10.300.044, para que la conteste dentro del término de QUINCE DÍAS hábiles, bajo apercibimiento de darle por decaído el derecho a hacerlo si así no lo hiciere (Art. 298 del C.P. C.) Asimismo, intímeselo en igual término, para que constituya domicilio legal dentro del radio asiento de este Tribunal, bajo apercibimiento de notificarle en lo sucesivo por Ministerio de Ley. Notificaciones en Secretaría: Martes y jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado. A tales fines, publíquense EDICTOS en el Boletín Oficial y en un diario local por Tres Veces en cinco días, haciéndose saber que se tendrá por notificado a partir de la última publicación de los mismos (Art. 162 del C.P.C.). Notifíquese. Dra. María Rosa Caballero-Vocal-Ante mí: María Teresa Barrios -Secretaria". SAN SALVADOR DE JUJUY, 21 de agosto de

22/24/27 MAY. LIQ. 111699 \$ 60,00.-

EDICTOS DE CITACIÓN

DR. FRANCISCO JAVIER AROSTEGUI-JUEZ DE INSTRUCCIÓN DE CAUSAS LEY N° 3584 DE LA PROVINCIA DE JUJUY, en el **Expte. N° 5422/13** (S.P. N° 1159-G/10), Caratulado: "GUTIÉRREZ LUIS RAÚL, CANCHI SERGIO GUSTAVO ZERPA GUSTAVO DANIEL (N.H.), ZERPA SERGIO VÍCTOR, VEGA ANTONIO DANIEL, ORELLANA JUAN CARLOS, CANCHI LEONARDO EMANUEL Y ESPINOSA SERGIO WALTER P.S.A. ROBO EN POBLADO Y EN BANDA. PÁLPALA"-(EX Expte. N° 34/10 del Ex Juzgado Penal 1-Secretaría 2)", ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva, expresa: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 03 DE MAYO DE 2013. AUTOS Y VISTOS....CONSIDERANDO:...RESUELVE: 1.-Citar por Edictos por el término de tres veces en cinco días contados a partir de la última publicación al imputado GUSTAVO DANIEL ZERPA, para que se presente a estar a derecho, bajo apercibimiento de de declarar su rebeldía si dejare de comparecer sin causa debidamente justificada, ello de conformidad con lo previsto por el Artículo 140 del Código Procesal Penal.2.-Notifiquese, hágase saber, protocolícese, etc.-FDO: DR. FRANCISCO JAVIER AROSTEGUI-JUEZ ANTE MI DR. RICARDO GRISETTI-PROSECRETARIO ".-03 de mayo de 2013.-

17/20/22 MAY. S/C.-

Por disposición de la Titular de la Fiscalía de Investigación Penal Nº 10 del Centro Judicial San Pedro, Dra. Silvia del Valle Farall, en el Expte. Nº 4880/13 caratulado: "GOYECHEA, DANIEL POLICARPIO p.s.a. ABUSO SEXUAL GRAVEMENTE ULTRAJANTE- PALMA SOLA. DPTO. SANTA BÁRBARA.- que se tramita ante la Secretaría a cargo del Dr. Juan Carlos Baiud, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA al inculpado GOYECHEA, DANIEL POLICARPIO, argentino, de 33 años de edad, con supuesto domicilio en Barrio Agua Negra de la localidad de Palma Sola Dpto. Santa Bárbara Provincia de Jujuy, o en Localidad de Cañuelas Provincia de Buenos Aires, D.N.I. Nº 27.875.363, para que se presente a estar de derecho, en la causa de referencia dentro de los CINCO DÍAS posteriores a la última publicación del presente Edicto, que se hará por TRES veces en CINCO días en el BOLETÍN OFICIAL, bajo apercibimiento de declarar su REBELDÍA, en caso de incomparecencia sin causa debidamente justificada (Art. 120 del C.P.P). SIN CARGO. San Pedro de Jujuy, 18 de Abril de 2013.-

22/24/27 MAY. S/C

Por disposición de la Titular de la Fiscalía de Investigación Penal Nº 10 del Centro Judicial San Pedro, Dra. Silvia del Valle Farall, en el Expte. Nº 1998/12 caratulado: "SEGUNDO, ALVARO; MAUDO, DANIEL; MAUDO, NELSON; SOSA, GUSTAVO; VIDAL, ANDRÉS; GARCÍA, CARLOS; LEDESMA, FRANCO; SEGOVIA, ARMANDO y RENE, IGNACIO p.s.a. ROBO CALIFICADO EN GRADO DE TENTATIVA (Arts. 166, inc. 2º y 167 inc. 2º en función del Art. 42 del Código Penal) y DAÑOS (Art. 183 del C.Penal)- YUTO, que se tramita ante la Secretaría a cargo del Dr. Juan Carlos Baiud, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA al menor inculpado; SEGOVIA, JUSTO ARMANDO, de 16 años de edad, hijo de LUCIA RODRÍGUEZ y ARMANDO SEGOVIA. Domiciliado en el Bº 8 Hectáreas s/n de la localidad de Yuto; para que se presenten a estar de derecho, en la causa de referencia dentro de los CINCO DÍAS posteriores a la última publicación del presente Edicto, que se hará por TRES veces en CINCO días en el BOLETÍN OFICIAL, bajo apercibimiento de declarar su REBELDÍA, en caso de incomparecencia sin causa debidamente justificada (Art. 120 del C.P.P). SIN CARGO.-San Pedro de Jujuy, 10 de Mayo de 2013.-

22/24/27 MAY. S/C

Por disposición de la Titular de la Fiscalía de Investigación Penal Nº 10 del Centro Judicial San Pedro, Dra. Silvia del Valle Farall, en el Expte. Nº 1998/12 caratulado: "SEGUNDO, ALVARO; MAUDO, DANIEL; MAUDO, NELSON; SOSA, GUSTAVO; VIDAL, ANDRÉS; GARCÍA, CARLOS; LEDESMA, FRANCO; SEGOVIA, ARMANDO y RENE, IGNACIO p.s.a. ROBO CALIFICADO EN GRADO DE TENTATIVA (Arts. 166, inc. 2º y 167 inc. 2º en función del Art. 42 del Código Penal) y DAÑOS (Art. 183 del C.Penal)- YUTO., que se tramita ante la Secretaría a cargo del Dr. Juan Carlos Baiud, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA al menor inculpado; SOSA, GUSTAVO ANTONIO, de 16 años de edad, domiciliado en Calle Río Negro s/n del Bº 17 Hectáreas de la localidad de Yuto; para que se presenten a estar de derecho, en la causa de referencia dentro de los CINCO DIAS posteriores a la última publicación del presente Edicto, que se hará por TRES veces en CINCO días en el BOLETÍN OFICIAL, bajo apercibimiento de declarar su REBELDÍA, en caso de incomparecencia sin causa debidamente justificada (Art. 120 del C.P.P.) SIN CARGO. San Pedro de Jujuy, 10 de Mayo de 2013.-

22/24/27 MAY. S/C

EDICTOS SUCESORIOS

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 3, SECRETARIA Nº 5, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y/o acreedores

de la **SR. HEREDIA CONSTANCIO L.E. 7.276.828** Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES en el término de CINCO DÍAS.-Pro-Secretaria: Dra. MARTA J. BERRAZ DE OSUNA. SAN SALVADOR DE JUJUY, 03 de Mayo de 2013.-

17/20/22 MAY. LIQ. Nº 111641 \$ 35,00

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 4 SECRETARIA N° 7, de la Provincia de Jujuy, en el EXPTE N° B-288115/13, caratulado "SUCESORIO AB INTESTATO: CARDOZO GUMERCINDO MODESTO", CITA Y EMPLAZA por el término de treinta días a herederos y acreedores de GUMERCINDO MODESTO CARDOZO D.N.I. N° 13.349.803. Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES EN CINCO DÍAS. Prosecretaria Dra. Maria Victoria Nager.-SAN SALVADOR DE JUJUY, 29 de Abril de 2013.-

17/20/22 MAY. LIQ. Nº 111655 \$ 35,00

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 6, SECRETARIA Nº 11, CITA Y EMPLAZA por treinta días a herederos y/o acreedores de **DON ALFREDO RUBELT**. Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES en el término de CINCO DÍAS. Secretaria Dra. Maria Susana Zarif.-SAN SALVADOR DE JUJUY, 09 de Abril de 2013.-

17/20/22 MAY. LIQ. Nº 111648 \$ 35,00

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 6, SECRETARIA Nº 11, CITA Y EMPLAZA por treinta días a herederos y/o acreedores de **DOÑA NELSA LETICIA SCHONHALS** Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES en el término de CINCO DÍAS. Secretaria Dra. Maria Susana Zarif.-SAN SALVADOR DE JUJUY, 11 de Abril de 2013.-

17/20/22 MAY. LIQ. Nº 111651 \$ 35,00

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 3, SECRETARIA Nº 5, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y/o acreedores del SR. LEOPOLDO ALFREDO BACA L.C. Nº 7.266.495 Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES en el término de CINCO DÍAS.-Pro-Secretaria: Dra. MARTA J. BERRAZ DE OSUNA. SAN SALVADOR DE JUJUY, 08 de Mayo de 2013.-

17/20/22 MAY. LIQ. N° 111656 \$ 35,00

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 3, SECRETARIA Nº 5, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y/o acreedores de la SRA. NELDA MARIA BARCONTY L.C. Nº 9.649,380. Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES en el término de CINCO DÍAS.-Pro-Secretaria: Dra. MARTA J. BERRAZ DE OSUNA. SAN SALVADOR DE JUJUY, 03 de Mayo de 2013.-

17/20/22 MAY, LIQ. № 111659 \$ 35,00

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 1 SECRETARIA N° 1 en el EXPTE. N° 278.220/12: SUCESORIO AB-INTESTATO de FELIPE TERÁN", CITA Y EMPLAZA a todos los que se consideren con derechos sobre de bienes del causante **Sr. FELIPE TERÁN** por el término de treinta días a partir de la publicación. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días. Fdo. Dr. JUAN PABLO CALDERÓN-JUEZ -Ante mi Dra. MARIA CECILIA FARFÁN-PROSECRETARIA.-San Salvador de Jujuy, 12 de Abril de 2013.-

17/20/22 MAY. LIQ. N° 111660 \$ 35,00

"JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 4, SECRETARIA N° 8, en el Expte Nº C-2155/13, caratulado: "SUCESORIO ABINTESTATO: DE AYARDE ROSA ISABEL Y BUSTAMANTE JUAN CARLOS. Cita y emplaza a herederos y acreedores de los bienes de los causantes SRES. ROSA ISABEL AYARDE, D.N.I. Nº 5.479.462 y JUAN CARLOS BUSTAMANTE-D.N.I. Nº M 7.809.486. por el término de treinta días, a partir de la ultima publicación. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y en un Diario Local por TRES VECES en CINCO DÍAS. Secretaria: Dra. PATRICIA ORTIZ ARAMAYO. SAN SALVADOR DE JUJUY. 23 de Abril de 2013.-

17/20/22 MAY. LIQ. N° 111662 \$ 35,00

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL № 7, SECRETARIA № 14. Cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores **ADALBERTO ALANCAY, D.N.I. № 14.746.875.** Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES en CINCO DÍAS. Secretaria Proc. MARIA ÁNGELA PEREIRA. SAN SALVADOR DE JUJUY, 18 de Abril de 2013.-

17/20/22 MAY. LIQ. № 111661 \$ 35,00

"JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 4, SECRETARIA Nº 8, en el Expte Nº C-2466/13, caratulado: "SUCESORIO ABEINTESTATO: DE ANACHURI, GABRIEL". Cita y emplaza a herederos y acreedores de los bienes del causante GABRIEL ANACHURI L.E. Nº 7.280.908, por el término de treinta días, a partir de la última publicación. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y en un Diario Local por TRES VECES en CINCO DÍAS. Secretaria: Dra. PATRICIA ORTIZ ARAMAYO. SAN SALVADOR DE JUJUY, 02 de Mayo de 2013 -

17/20/22 MAY. LIQ. Nº 111664 \$ 35,00

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 1, SECRETARIA Nº 2, en el Expte Nº C-001.155/13, "SUCESORIO AB-INTESTATO: AMANDA LILIANA PANCICH". Cita y emplaza por el término de treinta días, a herederos y acreedores de **DOÑA AMANDA LILIANA PANCICH D.N.I. Nº 17.865.419.** Publíquese por TRES VECES en el término de CINCO DÍAS en el Boletín Oficial y un Diario Local. Secretaria: Dra. OLGA BEATRIZ PEREIRA. SAN SALVADOR DE JUJUY, 03 de Mayo de 2013.-

17/20/22 MAY. LIQ. Nº 111663 \$ 35,00

DRA. MARISA ELIANA RONDON-JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 3, SECRETARIA Nº 6 de la Provincia de Jujuy en Expte. Nº B-289651/13 SUCESORIO DE GONZÁLEZ MARTÍN: "CITA Y EMPLAZA" por el treinta días a herederos y/o acreedores de GONZÁLEZ MARTÍN. Publíquese por TRES VECES en el término de CINCO DÍAS edictos en el Boletín Oficial y un Diario Local. Secretaria: Dra. Norma Farach de Alfonso. SAN SALVADOR DE JUJUY, 08 de Abril de 2013.-

17/20/22 MAY. LIQ. N° 111639 \$ 35,00

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 9, Secretaria Nº 17, de San Pedro de Jujuy, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de: **FRANCISCO DÍAZ.** Publíquese por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial y diario local. Pro –Secretaria Técnica Judicial: Dra. Mariana Rebeca Roldan-SAN PEDRO DE JUJUY, 02 de mayo de 2.013.-

17/20/22 MAY. LIQ. N° 111657 \$ 35,00

El JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2, SECRETARIA N° 3, de la Pcia de Jujuy, en el Expte. N° B-264119/11, "SUCESORIO DE MERILES ORLANDO CESAR" CITA Y EMPLAZA por el término de treinta días a herederos y acreedores de **MERILES ORLANDO CESAR DNI N^\circ 11.664.434.** Publíquese por TRES VECES en CINCO DÍAS en el Boletín Oficial y un Diario Local. - Secretaria: Dr. Gustavo Marcelo Ibarra. Secretario. SAN SALVADOR DE JUJUY, 15 de abril de 2013.-

20/22/24 MAY. LIQ. N° 111666 \$ 35,00

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial № 9, Secretaria № 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de: **DON BENEDICTO BALCARCE.** Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días. Secretaria: Dra. Lilian Inés Conde-SAN PEDRO DE JUJUY, 29 de abril de 2.013.-

20/22/24 MAY. LIQ. Nº 111671 \$ 35,00

DR. JUAN PABLO CALDERÓN, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL, JUZGADO N° 1 SECRETARIA N° 1 Dra. Maria Cecilia Farfán. Secretaria en el EXPTE. N° B-286924/12: caractulado "SUCESORIO GUTIÉRREZ ERMENEGILDA URSULA", CITA Y EMPLAZA a todos los que se consideren con derecho a los bienes del causante GUTIÉRREZ ERMENEGILDA URSULA DNI N° 3.927.813, por el termino de TREINTA DÍAS a partir de la ultima publicación. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.- PRO-SECRETARIA MARIA CECILIA FARFÁN.-San Salvador de Jujuy, 07 de Mayo de 2013.-

20/22/24 MAY. LIQ. Nº 111667 \$ 35,00

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 6, SECRETARIA Nº 11, CITA Y EMPLAZA por treinta días a herederos y/o acreedores de **DON LUCIO PARDO OMONTE**. Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES en el término de CINCO DÍAS. Secretaria Dra. Maria Susana Zarif.-SAN SALVADOR DE JUJUY, 12 de Abril de 2013.-

20/22/24 MAY. LIQ. N° 111681\$ 35,00

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3, SECRETARIA N° 5, cita y emplaza a herederos y acreedores de lo bienes del **EDUARDO NASIF** por el término de treinta días. Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES en CINCO DÍAS.-Pro-Secretaria: Dra. MARTA J. BERRAZ DE OSUNA. SAN SALVADOR DE JUJUY, 07 de Mayo de 2013.-

20/22/24 MAY. LIQ. Nº 111682 \$ 35,00

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 7, SECRETARIA Nº 13, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de **QUINTÍN SOLIZ D.N.I. Nº 7.287.275** Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES en el término de CINCO DÍAS. Secretaria Habilitada Dra. Luisa Carmen Burzmiñski.-SAN SALVADOR DE JUJUY, 03 de Mayo de 2013 -

20/22/24 MAY, LIO, Nº 111688 \$ 35,00

El JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 8, SECRETARIA Nº 16, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de: RAMONA MARIA CISNEROS y LUIS ORLANDO MOLINA. (EXPTE Nº D-000448/2013). Publíquese en el Boletín Oficial y en un Diario Local por TRES VECES en CINCO DÍAS. Secretaria Dra. Natalia Andrea Soletta.-SAN PEDRO DE JUJUY, 17 de Abril de 2013.-

20/22/24 MAY. LIQ. N° 111686 \$ 35,00

El JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL № 8, SECRETARIA № 16, de San Pedro de Jujuy, cita y emplaza por el termino de TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de: DON CARLOS SUVIA ALMAZÁN D.N.L.№ 93.314.188. (EXPTE № A-51159/12). Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES en CINCO DÍAS. Secretaria Dra. TERESA LEWIN NAKAMURA-SAN PEDRO DE JUJUY, 05 de febrero de 2013.-

20/22/24 MAY. LIQ. Nº 111669 \$ 35,00

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL № 4, SECRETARIA № 7, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores del SR. CARLOS GUILLERMO ALFONSO D.N.I. № 8.191.617. Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES en CINCO DÍAS.-Prosecretaria: Dra. MARIA VICTORIA NAGER. SAN SALVADOR DE JUJUY, 08 de Abril de 2013.-

20/22/24 MAY. LIQ. Nº 111683 \$ 35,00

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 7, SECRETARIA Nº 13, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de MARCOS JUSTINO DÍAZ D.N.I. Nº 3.991.992. Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES en el término de CINCO DÍAS. Secretaria Habilitada Dra. Luisa Carmen Burzmiñski.-SAN SALVADOR DE JUJUY, 16 de Abril de 2013.-

22/24/27 MAY. LIQ. Nº 111691 \$ 35,00

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL № 4, SECRETARIA № 7,En Expte B-289.352/13 CARATULADO SUCESORIO ABINTESTATO DE LIMANCHE EDUARDO ÁNGEL cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores don **LIMANCHE EDUARDO ÁNGEL DNI № 27.275.117**. Publíquese en el Boletín Oficial y en un Diario Local Tres Veces por Cinco Días. Secretaria: Dra Maria Victoria NAGER. San Salvador de Jujuy, 06 del mes de mayo de 2013.-

22/24/27 MAY. LIQ. Nº 111694 \$ 35,00

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 6, Secretaria Nº 12, de la Provincia de Jujuy, en Expte Nº B-277831/12, caratulado: SUCESORIO AB-INTESTATO: **LASTRES MÁRQUEZ EDELMIRO**"cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derechos a los bienes del causante. Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días. Secretaria: Dra. Marcela Ficoseco-SAN SALVADOR DE JUJUY, 11 de abril de 2.013.-

22/24/27 MAY. LIQ. Nº 111696 \$ 35,00

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL № 1, SECRETARIA № 2, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de **EDUARDO TOLEDO, L.E. 4.078.893 y de MARIA JOSEFINA GIORDANO L.C. 1.317.979.** Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES en el término de CINCO DÍAS. Secretaria Habilitada Dra. Olga Beatriz Pereira. SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 de Marzo de 2013.-

22/24/27 MAY. LIQ. N° 111701 \$ 35,00